

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	20
JUNTA ELECTORAL	27
LICITACIONES	28
COLEGIACIONES	40
TRANSFERENCIAS	40
CONVOCATORIAS	42
SOCIEDADES	48
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	60
VARIOS	60

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 114-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-31227325-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Desagües Pluviales Cuenca V" en jurisdicción del partido Mar Chiquita, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos solicitó la contratación de la obra denominada "Desagües Pluviales Cuenca V" en jurisdicción del partido Mar Chiquita;

Que la obra en cuestión tiene por objeto el diseño de una red de desagües pluviales de la cuenca en estudio que empalme en el conducto existente de 3.00 mx.160 m y que brinde la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales hacia el Arroyo Los Patos, respondiendo a la necesidad de saneamiento hidráulico de la ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-05663014-GDEBA-DTPMIYSPGP), Cartel de Obra (PD-2025-32539416-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Descriptiva ACTA-2025-32530130-GDEBA-DTPMIYSPGP) y Planos (PLANO-2025-32537955-GDEBA-DTPMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-06218578-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos once mil novecientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con siete centavos (\$11.949.994.486,07), a la que agregándole la suma de pesos ciento diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$119.499.944,86) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$358.499.834,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos doce mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$12.427.994.265,51) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos cincuenta (750) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de

acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 reglamentado por el Decreto N° 995/22;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Desagües Pluviales Cuenca V" en jurisdicción del partido Mar Chiquita, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica (ACTA-2025-32530130-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLIEG-2026-05663014-GDEBA-DTPMIYSPGP, PD-2025-32539416-GDEBA-DTPMIYSPGP y PLANO-2025-32537955-GDEBA-DTPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-06218578-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos once mil novecientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con siete centavos (\$11.949.994.486,07), a la que agregándole la suma de pesos ciento diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$119.499.944,86) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$358.499.834,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos doce mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$12.427.994.265,51) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos cincuenta (750) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario local y en un (1) diario regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. - Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - ACT INT AZV - PR 12 - SP 1 - PY 15263 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 518 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Javier GIRBAL (D.N.I. N° 36.654.110) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Matías Ezequiel CAMAÑO (D.N.I. N° 34.886.847).

ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 412-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-04147503-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la licencia sin goce de haberes de Lorena Marina MAGISTA, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo del año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que Lorena Marina MAGISTA, solicitó se propicie la licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo del año 2026;

Que la Directora Provincial de Asistencia a la Víctima remitió la solicitud efectuada por la agente;

Que Lorena Marina MAGISTA, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de doce (12) años, un (1) mes y treinta (30) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE JUSTICIA, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de marzo del año 2026, y hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive, a la agente Lorena Marina MAGISTA (D.N.I 27.399.841 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de doce (12) años, un (1) mes y treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 440-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-04745567-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Federico Agustín BENAVENTE, como personal de planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-1912-GDEBA-MJYDHGP, se designó a Federico Agustín BENAVENTE, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal;

Que, la citada Subsecretaría solicitó asignarle, a partir del 1° de diciembre de 2025, a Federico Agustín BENAVENTE la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales a los fines remunerativos;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de diciembre de 2025, la cantidad de módulos asignados a Federico Agustín BENAVENTE (DNI N° 36.328.464 - Clase 1991), como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, quien fuera designado mediante RESO-2025-1912-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 28-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-04127617-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, EVENTOS DE LA COSTA SA (CUIT 30-71151073-3) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Santa Teresita", ubicado en calle Morris N° 1154 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2026-04067533-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-04067832-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2026-04067913-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-04068066-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, sociedad (IF-2026-04068177-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, acta distribución de cargos (IF-2026-04068275-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 9, constancia de CUIT comercial (IF-2026-04068706-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 10, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-04068571-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue refaccionado en el año, permanece abierto, dispone de habitaciones, cuarenta (40) dobles, cuarenta (40) triples, cuatro (4) cuádruples, diez (10) quintuples y cuatro (4) suites contando con un total de trescientas (300) plazas y siete (7) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) salas de estar integrada, esta área cuenta con dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor y como salón de convenciones, con capacidad para trescientos (300) comensales, el mismo, tiene tres (3) baños;

Que según se describe en el formulario, el lugar posee un (1) salón de usos múltiples equipado con teléfono, sonido y servicio de cine, el mismo cuenta con tres (3) baños en torre Sur y dos (2) baños en el subsuelo de torre Norte;

Que es importante destacar que el establecimiento, además, tiene a disposición de los huéspedes un (1) salón de juegos con mesa de ping pong, pool, tejo y metegol. Este espacio dispone de dos (2) baños;

Que cuenta, con una (1) piscina climatizada con solárium que abre todo el año, cuenta con guardavidas, indicadores de profundidad, elementos de salvamento y baños en el área. Posee gimnasio con cinco (5) aparatos. Y cuenta, además, con spa compuesto por sauna seco y húmedo, hidromasajes y sala de relax;

Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos en lugares comunes, señalización, grupo electrógeno y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, media pensión y pensión completa, refrigerio en restaurante, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal y folletería.

Además, cuenta con estacionamiento para treinta (30) vehículos y jardín exterior con juegos para niños;
Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, heladerita, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, televisores LED de treinta y dos pulgadas (32") y sommier. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, artículos de tocador básicos y secador de pelo;
Que por último, según describe el formulario, el personal del establecimiento recibe capacitación específica y cuenta con espacios de uso exclusivo;
Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad el establecimiento, tiene ancho de pasillos de, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-05810692-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Santa Teresita", cuyo titular de explotación comercial es EVENTOS DE LA COSTA SA (CUIT 30-71151073-3), ubicado en calle Morris N° 1154 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 29-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-05177684-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente

del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Echarren Luis Cesar (CUIT N° 20-13742065-2) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Alpinas", ubicado en Los Fresnos N° 175, Parque Termal, de la localidad y partido de Dolores;

Que en las actuaciones referidas obra en orden, 3 formularios de inscripción (IF-2026-05198666-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4, DNI del titular (IF-2026-05200519-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, habilitación municipal (IF-2026-05201090-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-05201717-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7, constancia de CUIT comercial (IF-2026-05202907-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 8, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026-05203613-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, dispone de un total de tres (3) unidades con doce (12) plazas, edificadas en dos (2) plantas;

Que cada unidad cuenta con WI-FI de alta velocidad, habitación independiente, cocina/comedor independiente, lugar de secado, tendedero, patio, mobiliario de jardín y sector de parrilla;

Que según se describe en el formulario, la cocina posee mesa y sillas, juego de sillones, mesa ratona, anafe, alacena, heladera, horno eléctrico, microondas, cafetera, pava eléctrica, vajilla completa y utensilios, también cuenta con TV cuarenta y dos pulgadas (42");

Que las habitaciones cuentan con somier, mesa de luz, guardarropas, ropa de cama, toalla y toallón. El baño tiene pediluvio en ducha y secador de pelo. El establecimiento cuenta con acceso a las termas y jardín con espacios verdes;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-05810610-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico temporario como "Casas o Departamentos sin Servicios Premium"; de conformidad con lo normado por los Artículos 7°, 11 Inciso II), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 67 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico temporario denominado "Cabañas Alpinas", cuyo titular de explotación comercial es Echarren Luis Cesar (CUIT N° 20-13742065-2), ubicado en Los Fresnos N° 175, Parque Termal, de la localidad y partido de Dolores, como "CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS PREMIUM" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL**

RESOLUCIÓN N° 1-SSGDMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-45983733-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se tramita la aprobación de un nuevo modelo de "ACTA DE ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL 'MI PBA'" y la consecuente derogación de la Resolución N° 143/2022 de la Subsecretaría de Gobierno Digital; la Ley N° 14.828; los Decretos N° 1018/2016, N° 3/2024 y N° 965/2025; la Resolución N° 676/2025 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 instituyó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", con el fin de dotar de mayor eficacia y eficiencia a la gestión pública, asegurando la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios a la ciudadanía bajo los principios de equidad, transparencia y efectividad, e impulsando una mayor integración y desarrollo social.

Que el mencionado Plan se rige por principios rectores clave, tales como la promoción de políticas públicas de calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativas, la ética y transparencia en la gestión, y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación ciudadana.

Que, en cumplimiento de estos objetivos, la Resolución N° 676/2025 del Ministerio de Gobierno dispuso la creación, implementación y puesta en marcha de la Aplicación Móvil "MI PBA", concebida como la plataforma central para facilitar el acceso digital a los trámites, servicios e información de la Administración Pública Provincial.

Que, de acuerdo con el Decreto N° 3/2024, la Subsecretaría de Gobierno Digital es la encargada de ejecutar el Plan Estratégico de Modernización, competencia reforzada por el Decreto N° 965/2025, que la designa como autoridad máxima en materia de sistemas de información y tecnología del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en ejercicio de dichas competencias, y con el fin de adaptar la herramienta a las demandas ciudadanas actuales, la Subsecretaría de Gobierno Digital llevó a cabo un proceso de optimización y reingeniería integral de "MI PBA", logrando una plataforma robusta, eficiente y preparada para el crecimiento incremental de sus funciones.

Que esta evolución tecnológica exige un marco de cooperación estrecho entre las diversas áreas del Estado Provincial, tal como lo prevé el artículo 5° de la Resolución N° 676/2025 del Ministerio de Gobierno, que insta a Ministerios y organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial a integrar sus servicios en este ecosistema digital unificado hacia la ciudadanía, incrementando la oferta de información y teniendo como horizonte la transparencia y el acceso a la información personal de los ciudadanos.

Que, para garantizar que esta colaboración sea efectiva y se ajuste a los nuevos estándares de calidad y seguridad de la plataforma, es imperativo actualizar el instrumento jurídico de adhesión.

Que, por lo tanto, corresponde derogar el modelo de acta aprobado oportunamente por la Resolución N° 143/2022 de esta Subsecretaría y establecer un nuevo marco normativo que agilice la incorporación de nuevos servicios y mejore la gestión administrativa.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/22 -modificado por el Decreto N° 3/2024 y el artículo 1° del Decreto N° 965/25

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar la Reso-2022-143-GDEBA-SSGDMJGM y su anexo único (IF-2022-29011962-GDEBA-SSGDMJGM), en virtud de la actualización y reingeniería integral de la aplicación "MI PBA".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo modelo de "ACTA DE ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL "MI PBA", identificado como archivo GEDO N° IF-2026-00497451-GDEBA-DPGLMGGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Invitar a los Ministerios y organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el modelo de acta aprobado en el artículo precedente, con el objeto de consolidar un ecosistema digital unificado que garantice la transparencia, la eficiencia administrativa y el acceso centralizado de la ciudadanía a su información personal y servicios públicos provinciales.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sandra Noemi Dagostino, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2026-00497451-GDEBA-
DPGLMGGP

b5aac1e5fdb734110e6b0ee128c2d1e92f2b00e2c5c2c160e196b6b092de008 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 28-SGG-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41970244-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el documento Anexo I (IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG	90673fc0a742e797858d9df15b160c367ab4872cc629d91e1bd933488ca13f38	Ver
IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG	4ff0e845809b02e940b6f02d5361a3eae331d5a71c859ce4f1e7da4c289b15f3	Ver
IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG	a8e2a7754c4f4abab9bb494174874f3b5569c7e932b6ab498d6d1bb50162bdf8	Ver

RESOLUCIÓN N° 30-SGG-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41969790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecida en el Anexo I (IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG	6248021ac5fde0210f220dff96e59d5a1e3b14615090861067908c78577878b6	Ver
IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG	10ef03ffdccf0ef452f73ba24eefceacb4def7f96a7a85943672839708250830	Ver

IF-2026-02423195-GDEBA-
DDPPSGG

920ed80560b2637eaed1d2b8238d13bc535907a97e33bc070f02153b36319ec1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41972355-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413398-GDEBA-DDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413645-GDEBA-DDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423231-GDEBA-DDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG	49228393d89aaad5893905a2b2ad8d3d8c3752ef1caaf090e4c44caac4d74d96	Ver
IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG	fdff92e39c3d3d1fb3e4bfeec074ecf382d5454703a68f8a5e0d53e3ae01ead1	Ver
IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG	b56741350dab43e3ad6423033ad94ba33ab66de5a1e87e2cf872d3587ca4bc8e	Ver

RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41971867-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente ocupado interinamente por Ethel Patricia GÓMEZ TRUCCO, designada mediante Resolución N° 93/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien cesará en sus funciones una vez concluido el proceso impulsado;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG	971659415803f37929d3857899dbfcb0c6b5a1bdd9c29bcab6c2a9840261bc9e	Ver
IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG	09a29c04ba5e7d4ef9cb5c99e57329d35d89032768189df2b9d5cf78bbb3d902	Ver
IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG	23f2e08102f06a3ccbc4022c5ec7f0839c826a5fd35febe6c03f64723e6b8f93	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 58-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en Villa Itatí, partido de Quilmes, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-380-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que el 1° de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo como fecha de finalización del mismo - inicialmente- el 31 de agosto de 2025 (orden 160);

Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO" del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la presente contratación (aprobado por RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU), establece que "Los términos y condiciones de este Contrato solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes";

Que, ante el inminente vencimiento de los plazos señalados y a fin de garantizar la continuidad del servicio, mediante RESO-2025-447-GDEBA-DEOPISU se aprobó la Enmienda N° 1 al contrato y se amplió el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que sucediera primero-, conforme al detalle contenido en el anexo allí indicado;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, atento a que el proceso licitatorio demandó un plazo mayor al inicialmente previsto y que resulta esencial garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, solicitó la prórroga por un plazo de dos (2) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (orden 276);

Que, no obstante ello, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que mediante RESO-2026-25-GDEBA-DEOPISU -tramitada por expediente EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU- se adjudicó la Solicitud de Propuestas N° 1/2025 para la contratación de autos y se inició la prestación del servicio el 2 de febrero de 2026, por lo que corresponde adecuar el plazo de la enmienda en trámite por el periodo de un (1) mes (orden 321);

Que, conforme a las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)" del Banco Mundial -Anexo II punto 9.1-, las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el Decreto N° 59/2019 -sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO" del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la segunda enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo La Gaviota Limitada (CUIT 30-71328690-3) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de enero del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual de la primera enmienda por un (1) mes, es decir, hasta el 1° de febrero de 2026, la que -como Anexo Único (INLEG-2026-05249198-GDEBA-DCYCOPIUSU)- forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme la solicitud de gastos N° 1312/2026.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 231-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-18862970-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual el agente Lucas PONZINIBBIO solicita el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario;

Que, mediante DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, se estableció la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para diversos agentes de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revisten en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado cuerpo legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado; que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate y que el título universitario de grado alcanzado sea atinente -en cuanto a sus competencias laborales- al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que a orden 4 el agente Lucas PONZINIBBIO (DNI. 25.458.665 - Clase 1976) quien cumple funciones en el cargo de Jefe Interino del Departamento Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, y revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, solicita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA acompañando el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales expedido por la Universidad del Salvador el que luce agregado al orden 6;

Que al orden 5 se certifica la atinencia de las tareas desempeñadas por el peticionante con las incumbencias del título universitario de grado que ostenta;

Que en órdenes 28 y 75 la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica dependiente de la Secretaría General señala que la relación de atinencia entre el título presentado y las acciones específicas del cargo no se verifica de manera suficiente, no observando una correspondencia directa ni específica entre las funciones administrativas, técnicas y operativas propias del área de Compras y las incumbencias académicas del título de Licenciado en Relaciones Internacionales para el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario conforme las previsiones del Decreto N° 641/25, propiciando consecuentemente, el rechazo de la solicitud efectuada por el agente;

Que en intervenciones de órdenes 33 y 81, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General comparte los argumentos vertidos por la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica considerando pertinente desestimar la solicitud de BTU "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" incoada por el agente Lucas PONZINIBBIO;

Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 20) y 4° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la solicitud de otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" aprobada por Decreto N° 641/25, efectuada por el agente Lucas PONZINIBBIO (DNI. 25.458.665 - Clase 1976), quien cumple funciones en el cargo de Jefe Interino del Departamento Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Categoría 21, Agrupamiento Jerárquico y revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 56-IPAYCMPCEITGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-46932727-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Cooperativas al día” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Cooperativas al día” que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas;

Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;

Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que mediante Resolución N° 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la “Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización” la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;

Que la Cooperativa de Trabajo ANTU SERRANO Limitada (CUIT 30-71830567-1) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25, acompañando la documentación que se encuentra agregada al orden N° 2 como IF-2025-46860385-GDEBA-DGAIIPAYC, solicitando en concepto de subsidio, con destino a abonar los honorarios profesionales por realización de balance 2025, la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro (\$ 824.594,00);

Que en órdenes 3 al 14, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23;

Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 21 como PV-2026-01278415-GDEBA-DRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25;

Que en el orden 26, mediante PV-2026-01381685-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 33 mediante IF-2026-02340699-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos N° 1087/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25 y Decreto N° 3232/25;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ANTU SERRANO LIMITADA (CUIT 30-71830567-1) con domicilio en Pujol N° 2900 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$824.594,00) destinada a solventar armado, certificación y presentación de balance cerrado al 30/06/2025, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Cooperativas al día" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6306-051590/2 de la Cooperativa CBU 0140481801630605159020 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro (\$824.594,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 57-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-21291830-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ATEX (ABANICO TEXTIL) LIMITADA (CUIT 30- 71690100-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-21441789-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinaria industrial;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-36806852-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-36775313-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 66 mediante IF-2026-03875166-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2266/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ATEX (ABANICO TEXTIL) LIMITADA (CUIT 30-71690100-5) con domicilio en Moreno N° 994 de la ciudad de Tornquist, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinaria industrial, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6243-51217/0 de la Cooperativa CBU 0140393801624305121708 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 37-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-18996899-GDEBA-SDTADPLB por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la agente María de las Mercedes GIGENA del Patronato de Liberados Bonaerense y el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que la agente María de las Mercedes GIGENA optó por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que la agente citada revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Código de Cargo OF.PPAL. 4, Denominación de cargo OFICIAL PRINCIPAL 4 - P. APOYO, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que en orden 29 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente al IF-2026-01318352-GDEBA-DSTACPLB;

Que el artículo 5° del citado DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria – Mensualizada – comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia otorgar el referido régimen horario y la bonificación establecida, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a la agente María de las Mercedes GIGENA;

Que la presente medida se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, a la agente María de las Mercedes GIGENA, (D.N.I. N° 24.402.014 - Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Código de Cargo OF.PPAL 4, Denominación de cargo OFICIAL PRINCIPAL 4 - P. APOYO, a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme documento identificado como IF-2026-01318352-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 3°. Disponer el pago a la agente María de las Mercedes GIGENA a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRE 2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 38-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03537131-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la readecuación de módulos del agente

Franco PEDROZA, quien revista en un cargo de Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que mediante RESO-2024-213-GDEBA-PALB se designó a Franco PEDROZA en un cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que mediante RESO-2025-89-GDEBA-PALB, se modificó la cantidad de módulos asignados a el citado agente;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a el citado agente, quien pasará a percibir tres mil ochocientos setenta y seis (3876) módulos a los fines remunerativos, a partir del 7 de noviembre de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se promueve de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, a partir del 7 de noviembre de 2025, a el agente Franco PEDROZA (DNI N° 38.809.152 - Clase 1995), quien se desempeña en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de tres mil ochocientos setenta y seis (3876) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 25-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-31227325-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca V" en jurisdicción del partido Mar Chiquita y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 114/26 del 25 de febrero de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Desagües Pluviales Cuenca V" en jurisdicción del partido Mar Chiquita;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 114/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra:

"Desagües Pluviales Cuenca V" en jurisdicción del partido Mar Chiquita, para el martes 14 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 13 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 62-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción,

documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director

ANEXO/S

IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP	631677c8df7930eaadb2ac4a527e171b62b9170e3a2c2c1dc9afa05aeac465e3	Ver
IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP	2ff698c03c667a758c507ed2521dd5481a83f48c3135e78293ff42e52edbb1d2	Ver
IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP	ba77f259ec7ba76063177da6396d33425f5f08dbfab1c65134551e6b447f9ed4	Ver

DISPOSICIÓN N° 247-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente Nro. EX-2026-3596408-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 755503/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 32/2026, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 32/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 09 DE MARZO DE 2026 a las 10:00 hs, periodo de consumo 03/02/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$188.132.309,00 (Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 -

Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$188.132.309,00 (Pesos ciento ochenta y ocho millones ciento treinta y dos mil trescientos nueve con 00/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.1 \$4.402.729,00 , C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.2 \$183.729.508,00.

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Agüero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 248-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente Nro. EX-2026-3597661-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 757692/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 33/2026, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 33/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 09 DE MARZO DE 2026 a las 11:00 hs, periodo de consumo 27/02/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$270.889.350,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193

ARTÍCULO 4°.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$270.889.350,00 (Pesos doscientos setenta millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta con 00/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.2 \$270.889.350,00

ARTÍCULO 5°.- El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 374-HZGAGDMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-5179203-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 16/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales (Desiertos y Fracasados) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinte con 40/100 (\$67.480.120,40);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales (Desiertos y Fracasados), con apertura de propuesta el día 09 de Marzo del 2026 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 16/02/2026 al 30/06/2026;

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones Parenterales (Desiertos y Fracasados) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinte con 40/100 (\$67.480.120,40). Ejercicio Año 2026;

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 256-HPDIGAMSALGP-2026

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO El EX-2025-41488961-GDEBA-HPDIGAMSALGP de la LICITACION PRIVADA N° 11/2026 de pedido formulado por LABORATORIO quien solicita la adquisición de MICROBIOLOGIA, por un valor de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$96.750.000,00).

CONSIDERANDO

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA realizado con fecha 10/02/2026 a las 09:30 hs ha sido declarado FRACASADO; y en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATAN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 11/2026, en la Oficina de compras de “HIGA SIMPLEMENTE EVITA” por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$96.750.000,00); Total general PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$96.750.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 11/2026, con fecha de apertura el día 09/03/2026 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 11/2026 a

efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE TORRES CHRISTIAN, AGENTE MALDONADO JORGE, AGENTE OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 283-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-03954881-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18/2026, para la Contratación del Serv. Mant. Ascensores, por el período de seis (6) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11/03/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;

Que la fecha, el horario y el lugar de visita técnica se encuentra fijada para el día 06/03/2026 en el horario de 10 a 11 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la contratación de Serv. Mant. Ascensores se designa a Sage Mariano Jefe de Servicio a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$110.400.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 762.984 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Mant. Ascensores por el período de seis (6) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, por un importe estimado PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$110.400.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación del Serv. Mant. Ascensores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 18/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Mant. Ascensores, por el período de seis (6) meses contados a partir

de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/03/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 06/03/2026 en el horario de 10 a 11 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Sage Mariano, Legajo: 674968, D.N.I.: 30.958.348;

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$110.400.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1-FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO 3 Ppr.3 Ppa 3..... \$110. 400.000,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 437-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO: La solicitud SIPACH 754838/2026, expediente N° EX-2025-46465400-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 21.2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE GASES EN SANGRE E IONES, para el SERVICIO LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, y

CONSIDERANDO:

Que, debido a un error en nómina se utilizó un código erróneo de sigaf.

Que, por lo expuesto anteriormente se Anula la Publicación de la LICITACION PRIVADA N° 21/26, en el Boletín Oficial de fecha 20/02/2026, por lo cual a la brevedad se realizará un 2do llamado de la citada LP.

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1°: Anular la Publicación en Boletín Oficial de la LICITACION N° 21/26.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "UNIR ROQUE PEREZ" Distrito Roque Pérez.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 3 v. mar. 5

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación del Abastecimiento de Agua Potable en las localidades de Pellegrini y De Bary.

Partido: Pellegrini.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 19 de marzo del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.208.900.492,51

Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 240 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el miércoles 18 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 12 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-29389695-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 25 v. mar. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

Prórroga

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV.

Partido: San Pedro.

Apertura: El 9 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.-

Anticipo financiero: Equivalente al Cinco por Ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: El 8 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 31 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 29/2025

POR 5 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Tres con 95/100 (\$597.954.043,95).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2026, hora: 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de marzo del 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Aprobada por Resolución RESO-2026-56-GDEBADEOPISU.

Expediente EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU.

feb. 27 v. mar 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

Prórroga

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación.

Partido: Mar Chiquita

Apertura: El 7 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 6 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 27 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 2 v. mar. 5

Licitación Pública N° 4/2026

Prórroga

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Villa Gesell.

Apertura: El 8 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 7 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 30 de marzo de 2026.

N° de expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 2 v. mar. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 161-0905-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 161-0905-LPU25 para la Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-37-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 26 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Expediente N° EX-2025-30143504-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

mar. 2 v. mar. 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB

Enmienda

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1. Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR- Adquisición de Equipamiento Informático. Solicitud de Oferta N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados relativos a: Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los Licitantes -3.9 Notificación al Adjudicatario, Anexo 5- Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entregas, Condiciones de Contrato del Documento de Licitación, relativos a la Solicitud de Ofertas: "Adquisición de Equipamiento Informático", permaneciendo intacto el resto de su contenido.

Se deja constancia que la Enmienda N° 1 se encuentra publicada en el sitio web oficial, debiendo los oferentes remitirse al

siguiente enlace para su consulta:
https://www.gba.gob.ar/economia/birf_9541_ar

mar. 2 v. mar. 4

ANEXO/S

IF-2026-06555683-GDEBA-
DPOMYFBMECONGP

ba11a52fd19a0fb608b5507a69b51640531eefdc1d007618c9bfe27de6a2a753 [Ver](#)

**Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB
Enmienda**

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 4

Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la Presentación y Apertura de Ofertas

Se modifica el Llamado a Presentación de Ofertas, Punto 6.

Donde dice:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 2 de marzo de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 9 de marzo de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 9 de marzo de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Se modifica fecha de apertura en carátula de Pliego.

Donde dice:

Fecha de Apertura 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas

Debe decir:

Fecha de Apertura
9 de marzo de 2026 a las 14:30 horas

Se modifica la sección B. Instrucciones a los Licitantes, 3.1 Presentación de las ofertas

Donde dice:

La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior: Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos

Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias"

Lugar de Apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, corredor E, pasillo Celeste

Fecha y hora de Apertura: 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del Licitante: -----

Debe decir:

La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior: Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias"

Lugar de Apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, corredor E, pasillo Celeste

Fecha y hora de Apertura: 9 de marzo de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del Licitante: -----

mar. 2 v. mar. 4

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para el Servicio de Limpieza para cubrir el Período de 11/02/2026 al 31/07/2026, solicitado por el Sector Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de marzo de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trescientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$392.472.000,00)

Visita técnica: 6 de marzo de 2026 a las 10:00hs (15 minutos de tolerancia)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-423-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-42949017-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Jardín de Infantes N° 906 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 11/03/2026

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$171.103,44

Presupuesto oficial: \$342.206.890,90 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa con 90/100),

Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 554 fechado el 06/02/2026.

Expediente: EX-2026-00023873- -MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción en E.P. N° 28

Monto de la obra: \$145.522.677,63.

Valor del pliego: \$450.000.

Apertura de ofertas: 27 de marzo de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos: Del 16/03/2026 hasta el 18/03/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-22605/2025.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Excavadora Mecánica 0 Km para Gerencia Vial.

Presupuesto oficial: \$330.500.000,00.

Valor del pliego: \$330.500,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta el día hábil anterior a la apertura, en la Oficina de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Jueves 12 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto N° 614/2025.

Expediente: MCS-154/2026.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Por dos días: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos.

Vigencia del contrato: 01/04/2026 al 31/07/2026

Presupuesto oficial: \$90.300.000.00.-

Valor del pliego: \$91.000,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238 - Mail: compras6@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 11 de marzo de 2026 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto: 615/2026.

Expediente: MCS-155/2026.-

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en H° s° con Cordones - Etapa II

Ubicación: Calle Las Rosas Esquina Campana, Barrio Las Margaritas del partido.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días.

Plazo de conservación: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$134.013.952,38.

Capacidad técnica: \$134.013.952,38.

Capacidad financiera: \$3.261.006.174,58.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$70.000,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 26/03/2026 - Hora: 11:30.

Expte. Adm. 4037-471-S-2026.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H° S° con Cordones Integrales.

Ubicación: Calle Rio Juramento entre calles Montevideo y 3 de Febrero de 1852 del Barrio Villa Vatteone del partido.

Plazo de ejecución: 45 (Cuarenta y cinco) días

Plazo de conservación: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$274.656.114,00.

Capacidad técnica: \$274.656.114,00.

Capacidad financiera: \$2.227.766.258,00.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; Fianza bancaria; Póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$140.000,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 26/03/2026. Hora: 12:30

Expte. Adm. 4037-530-S-2026

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Racionamiento en Cocido con destino de distribución al Hospital Municipal Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$972.000,00 (Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$972.000.000,00 (Pesos Novecientos Setenta y Dos Millones con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: N° 119-S-2026.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, de todas las dependencias de la Secretaría de Salud Pública.
Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2026 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$260.070,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Setenta con 00/100).
Presupuesto oficial: \$260.070.000,000 (Pesos Doscientos Sesenta Millones Setenta Mil con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: N° 136-S-2026.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas para Flota Automotor de la Secretaría de Servicios Públicos.
Presupuesto oficial: \$135.134.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil).
Valor del pliego: 135.134,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 25 de marzo de 2025. (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 26 de marzo de 2026 a las - 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel/fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 211/2026.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Insumos para ser entregados en entidades comunitarias del tipo Comunidades de Fe con reconocimiento municipal, que realizan meriendas solidarias para ser utilizados hasta agotar stock, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$575,464,944.00
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: \$432.000
Venta de pliegos: Los días 09/03 y 10/03 de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Líquidos y Sueros para el Hospital de Llavallol, Hospital de Diagnóstico Inmediato Temperley, Hospital de Diagnóstico Inmediato Banfield y Centros Integrales de Salud, por un Período de Consumo de 6 (Seis) Meses o hasta agotar stock.
Presupuesto oficial: \$186.357.762,81
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2026 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.
Valor del pliego: \$148,881.00
Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de marzo 2026 inclusive
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital de Llavallol, y Centros Integrales de Salud, por un Período de Consumo de 6 (Seis) Meses o hasta agotar stock.

Presupuesto oficial: \$314.545.196,20

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2026 a las 15:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$245,022.00

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de marzo 2026 inclusive

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2026 por el Alquiler por Seis Meses de Dos (2) Camiones Desobstructores Tres Ejes con Equipo Combinado para la Limpieza de Desagües Pluviales, Cámaras, Sumideros, Acequias con aspiración continua y Rastreo por alta presión de agua, solicitado por la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2026, hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$378.000.000,00

Valor del pliego: \$378.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 788/2026

Expte.: 4132-00780/2026

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2026 por Provisión de 4.800 TN. de Mezcla Asfáltica Fina elaborada en caliente, tamaño máximo piedra partida 6/12 sobre camión en planta y 40.000 lts. de emulsión bituminosa tipo EBCL sobre camión en planta para la realización de tareas de reparaciones, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de marzo de 2026, hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.598.400.000,00

Valor del pliego: \$1.600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 789/2026

Expte. 4132-00854/2026

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación pública N° 07/2026 por la Provisión de 120 Tambores de 200 LT cada uno de Antisol Base Solvente tipo Protex para ser utilizados en la Obra de Pavimentos Rígidos por Administración 120 Cuadras Año 2026, solicitado por la Subsecretaría de Servicios dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 2026, hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$923.520.000,00

Valor del pliego: \$923.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 790/2026
Expte. 4132-00882/2026

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Redes de Agua y Cloacas en diferentes Calles de FOS 2025-2026.
Presupuesto oficial: \$225.868.850,14
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Apertura de ofertas: El día 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2026-00037259-MUNITAN-DCS#SEA

mar. 2 v. mar. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca V. Partido: Mar Chiquita
Apertura: El martes 14 de abril del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
Presupuesto oficial: \$11.949.994.486,07
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 750 días corridos.
Presentación de ofertas: El lunes 13 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 7 de abril del 2026.
N° de expediente: EX-2025-31227325-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 3 v. mar. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 4/2026, para la Contratación del Servicio MESA - Bolsones, para la ciudad de Azul.
Apertura: 5 de marzo de 2026 - 9:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Azul, calle De Paula N° 1130, Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle De Paula 1130 - Azul.
Valor del pliego: \$950.000 (Novecientos Cincuenta Mil Pesos).
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, De Paula 1130, Azul, los días hábiles en horario de 8:00 a 13:00 horas.
Expediente Interno N° 007-04-2026.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 03/02/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$188.132.309,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Nueve con 00/100
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-247-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2026-3596408--GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 33/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 33/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 27/02/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$270.889.350,00 (Pesos Doscientos Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-248-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2026-3597661-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 16/2026

Por 1 día - llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales (Desiertos y Fracasados) para cubrir el Período desde el 16/02/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veinte con 40/100 (\$67.480.120,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-374-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2026-5179203-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 11/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese Segundo Llamado a Licitación Privada N° 11/2026, para la Adquisición de Microbiología, para cubrir el Período de 01/02/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/03/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de Gonzalez Catan

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$96.750.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

DISPO-2026-256-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2025-41488961-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Contratación del Serv. Mant. Ascensores, para cubrir el Período de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/03/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 06/03/2026 en el horario de 10 a 11 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Diez Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$110.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-283-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-03954881-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 21/2026

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 21/2026, para la Contratación de la Adquisición de Gases en Sangre e Iones, para cubrir el Período de 01/05/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Luisa C. de Gandulfo

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 26 de febrero de 2026, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21 de la localidad de Lomas de Zamora.

DISPO-2026-430-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-46465400-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 04/2026, para contratar el Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos, Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$703.255.000,00 (Pesos Setecientos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de marzo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$703.255,00 (Pesos Setecientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Expediente: 4003-47221/2026.

mar. 3 v. mar. 4

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 5/2026, para Contratar la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA 30, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$403.187.240,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de marzo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$403.187,24 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con Veinticuatro Centavos).

Expediente: 4003-47637/2026.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Descartables para el Sistema de Salud de la Municipalidad de Pilar, con destino Farmacia Central, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 08/04/2026 - Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$30.113.882.685,85 (Pesos Treinta Mil Ciento Trece Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 85/100).

Valor del pliego: \$30.113.882,00 (Pesos Treinta Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 152/2026.

Expte. N° 315/2026.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 7/2026 para el día 16 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. Objeto: Refacción de Cubierta Etapa 1 - Sectores A y B en la E.P. N° 11.

Presupuesto oficial: \$45.151.571.60 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Uno c/60/100).

Valor del pliego: \$46.151,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 301/2026.

Expediente 4050-261.475.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 22/26. Objeto obra: Provisión de Cercos Perimetrales en Plazas del Partido. Presupuesto oficial \$453.138.390,21.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa con 21/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de marzo de 2026 y hasta el 12 de marzo de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso

Valor del pliego: \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil).

Consultas: A partir del 10 de marzo de 2026 y hasta el 17 de marzo de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 18 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 18 de marzo de 2026 a las 11:30 hs.

mar. 3 v. mar. 4

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Camas de Una Plaza, Kits de Mesas y sillas y Camas Superpuestas para asistir a personas con Alto Grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$380,800,000.00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de marzo de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$286.000.

Venta de pliegos: Los días 10/3 y 11/3 de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 06/2026 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Insumos de Farmacia para la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística Hospitalaria de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$6.627.219.480,00

Valor del pliego: \$6.600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 816/2026

Expte. 4132-00881/2026.

mar. 3 v. mar. 4

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para ser entregados a personas de bajos recursos desde las Unidades de Atención Local de los diferentes barrios, pertenecientes al partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$801.200.000,00

Valor del pliego: \$8.012.000,00

Fecha de apertura: 30/03/2026 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 9 de marzo de 2026, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de marzo de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 30/03/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 3 v. mar. 4

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Dos Grúas Livianas y Dos Pesadas con Chofer.

Presupuesto oficial: \$552.000.000,00.

Valor del pliego: \$5.520.000,00.

Fecha de apertura: 30/03/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 6 y 9 de marzo de 2026, en la Secretaria de Gobierno, situada en Av. Del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de marzo de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/03/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 3 v. mar. 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para ser entregados a personas de bajos recursos desde los Puntos Solidarios y Servidores Comunitarios de los diferentes barrios, pertenecientes al partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$825.443.328,00

Valor del pliego: \$8.254.433,28

Fecha de apertura: 30/03/2026 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 9 de marzo de 2026, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de marzo de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 30/03/2026 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza en Bernal Oeste.

Presupuesto oficial: \$574.789.067,43.- (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Siete con 43/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/03/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/03/2026

Fecha de apertura de ofertas: 11/03/2026 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.898.946,00.- (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 9 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso,

Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 03/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-
mar. 3 v. mar. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-176-CC

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Asesoría Especializada Comunicación BCRA "A" 8249
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 27/02/2026 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 09/03/2026 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 02/03/2026
Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).
Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-176-CC

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. INOJOSA BÁRBARA SILVINA - domiciliada en Villegas N° 2629 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LUISA ISABEL PEREDA domicilio en calle Juan B. Justo N° 952 de Alejandro Korn, San Vicente, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de febrero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JORGE GUILLERMO SABBIONI domicilio en Posadas N° 3048 de la localidad de Saladillo, solicita Reincorporación de Baja definitiva ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de febrero de 2026. Mart. Alberto Ricardo, Levy Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora WENG SHUIYU, DNI N° 95.577.230, CUIT N° 27-95577230-5, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 3.753 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Lin Jianxiao, DNI N° 94.025.746, CUIT N° 20-94025746-9, con domicilio en Alsina N° 1.947 - dpto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de Rubro Bazar, Regalería, Juguetería, Cristalería, Librería, Artículos de Decoración, Bijouterie y Accesorios, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 3.753 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-197240-Y-2018 - Cuenta de Comercio N° 2795572305. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Weng Shuiyu, DNI N° 95.577.230 - Cedente; Lin Jianxiao, DNI 94.025.746, Cesionario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ZHENG GUOAN, DNI N° 94.774.541, CUIT N° 20-94774541-8, con domicilio en Rivadavia N° 851, 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, en carácter de

Apoderado, vende a Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, CUIT N° 20-96163927-2, con domicilio en Intendente Colobraro N° 3.320 de General Rodríguez, el fondo de comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en Diario La Nación N° 4.382 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-196051-Z-2017 - Cuenta de Comercio N° 20947745418. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, Apoderado, Vendedor; Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, Comprador.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. En cumplimiento de la Ley 11.867 art. 2 se hace saber que el día 1° de junio de 2024 el Sr. SOUBIRAN ULISES NAHUEL con CUIT N° 20-33914103-8 con domicilio en la calle Almirante Brown N° 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. vende, cede y transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y titularidad de habilitación comercial municipal de su propiedad, de los rubros Cigarrería y Venta de Artículos para Fumadores, Artefactos y Materiales Eléctricos para Iluminación y Venta de Plantas, Semillas, Herramientas, y Artículos para Jardín. Sita en la calle Almirante Brown N° 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Buenos Aires con expediente de habilitación municipal de municipalidad de Gral. San Martín N° 33385-S-2018 cuenta N° 106.182 libre de toda deuda, gravamen y sin empleados, al Sr. Juárez Tirante Ezequiel Lázaro con CUIT N° 20-42393701-8 con domicilio en la calle Lavalle N° 1299 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. Para reclamos por el plazo de ley se fija domicilio en la calle Almirante Brown 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. Sr. Soubiran Ulises Nahuel con CUIT N° 20-33914103-8. Soubiranulises Nahuel, DNI 3914103, Vendedor; Juárez Tirante Ezequiel Lázaro, DNI 42.393.701, Comprador.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar**. AURELIA ORREGO BERNARDINA, 27-18134506-9 transfiere a Nadia Pamela Garcia, CUIT 27-36664519-0 el Fondo de Comercio de Almacén sito en Av. Fructuoso Díaz N° 450, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Aurelia Orrego Bernardina, CUIT 27-18134506-9; Nadia Pamela Garcia, CUIT 27-36664519-0.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Necochea**. ALVARIÑO DIAZ GUILLERMO JOSE, DNI 32885579 domicilio calle 95-1077 Necochea transfiere Fondo de Comercio sito en calle 62-3268 de Necochea rubros Venta de Productos para Niños y Bebés, Juguetería a Nebot Jade Alejandra, DNI 31071685 domicilio calle 73-2714 Necochea. Reclamos de Ley calle 62-3268 Necochea. Fdo. Alvaríño - Nebot. Sr. Alvaríño Diaz Guillermo Jose, DNI 32.885.579; Sra. Nebot Jade Alejandra, DNI N° 31.071.685.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Banfield**. MABEL ANGÉLICA RODRÍGUEZ, DNI 11.677.021 cede, vende y trasfiere el Fondo de Comercio de Lavadero Automático de Ropa, calle Gral. Alvear 1799 Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., habilitación municipal Expte. 4068-62091-R94-, libre de pasivos y sin personal a cargo a Sebastián Penagos Hernández, DNI 95.297.299. Reclamos de ley en idéntico domicilio. Sebastián Penagos Hernández, Comprador, DNI 95.297.299; Mabel Angélica Rodríguez, Vendedor, DNI 11.677.021.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. WENG ZUHAN, DNI 19.024.719, San Lorenzo 1943, Mar del Plata, transfiere a Zhang Li, DNI 94.023.170, Alberti 2745, Mar del Plata, el Fondo de Comercio Pekin (Autoservicio), sito en San Lorenzo 1943, Mar del Plata, por \$25.000.000. Interviene Estudio Jurídico Dra. Paula Urciuoli, Belgrano 3124, Mar del Plata. Oposiciones: 10 días desde la última publicación. Chen Hualai, Apoderado de Weng Zuhan, Parte Transmitente; Zhang Li, Adquirente.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. JUAN JOSE RIOLFI, DNI 38572980 transfiere Fondo de Comercio a Josue Daniel Sinchicay, DNI 37827656 ubicado en calle Russo 3407, González Catán, Bs. As, rubros Electrodomésticos, Artículos de Bazar Por Mayor Y Menor. Juan Jose Riolfi, DNI 38.572.980; Josue Daniel Sinchicay, DNI 37.827.656.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Martillera María V. Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811 Ituzaingó Avisa - DISTRIBUIDORA HUSA Sociedad de Hecho, CUIT 30-71572550-5 Domicilio Av. E. Zeballos 2682, localidad Castelar Morón Bs. As. cede/transfiere a Santiago Alberto Álvarez, CUIT 20-31493437-8 domicilio Castro Barros 282, Padua, Merlo, Bs. As. el Fondo de Comercio rubro Depósito de Artículos de Papelería sito en Suboficial Perdomo 2149/63 Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Distribuidora Husa, Hugo Miguel Alasia, Santiago Álvarez Socio; Santiago Álvarez Socio, DNI 31493437, María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LOS 5 HERMANOS S.A., CUIT 30-53943909-6, transfiere el Fondo de Comercio, rubro: Otorgamiento Créditos Personales, Venta de Electrodomésticos, sito en Italia 1219, San Miguel, prov. de Buenos Aires, Partida Inmob. 131-003302-9, Cuenta Munic. 21247/0, Expdte. 38403/2014, a Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Rep. de Los 5 Hermanos S.A., CUIT 30-53943909-6; Mauricio F. Gallo, DNI 22.334.539, Rep. de Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SHOUHUI ZHANG, con rubro: Venta al Por Menor de Artículos de Regalos, Bazar, Librería, Perfumería y Artículos de Tocador, sito en calle (52) Belgrano N° 3665, San Martín, pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Melario S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Shouhui Zhang, DNI 95.928.953; Melario S.R.L., Rep. Legal: Yan Ming, DNI 94.090.734.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. CLAUDIO DANIEL FIOROTTO DNI 16957713 vende y transfiere el Fondo de Comercio de Lavado y Limpieza de Artículos de Tela, Cuero y/o Piel, incluso Limpieza en Seco llamado "Lavastar", sito en calle Evaristo Carriego N° 260 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires al Sr. Julian Matias Fiorotto, DNI 38631368. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Claudio Daniel Fiorotto, CUIT 20-16957713-8; Julián Matías Fiorotto, CUIT 20-38631368-8.

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. CALCIL S.R.L., CUIT 33-71642133-9 cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Venta Mayorista de Golosinas, Cigarrillos y Artículos para Kiosco, sito en Manuel de Rosas 2613, José León Suárez, a Maringolo Mateo, CUIT 20-45286694-4 domicilio comercial y oposiciones de Ley en el mismo domicilio. José León Suárez, partido de San Martín. Apoderado Calcil SRL, Cecilia Alejandra López, DNI 36377127; Maringolo Mateo, CUIT 20-45286694-4.

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Febrero de 2026. MELISA PAMELA ZABALA, DNI 31.779.692, CUIT 27-31779692-2, con domicilio real en calle Asturias 1758 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., transfiere a Héctor Emanuel Villalba, DNI 44.145.423, CUIT 20-44145423-7, con domicilio real en calle 9 de Julio 7160, Mar del Plata, el Fondo de Comercio de Venta de Alimentos Balanceados y Accesorios para Mascotas, sito en calle Teodoro Bronzini N° 490, de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Bs. As. Oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado, T° 11 F° 442. CAMDP.-

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Morón. CENCOSUD S.A. de CUIT 30-59036076-3 transfiere el Fondo de Comercio a SRG S.A. de CUIT 30-64412054-2, el fondo del local sito en Juan Manuel de Rosas 658, CP: 1752, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, a partir del 01/10/2021. Gustavo Andrés Kurhelec, DNI 16.116.332, Presidente; SRG S.A.; Claudio Román Bruni, DNI 12.511.540 Apoderado CENCOSUD S.A.

feb. 27 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Matanza. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. SANTALLA DANIEL OMAR, DNI N° 16.774.415 domicilio Belgrano N° 142 de Ramos Mejía partido de La Matanza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Compañía 3 de Febrero S.R.L. CUIT 30-71315590-6 con domicilio legal en calle Belgrano N° 139 de Ramos Mejía partido de La Matanza destinado al rubro Playa de Estacionamiento ubicado en calle Belgrano N° 144 Ramos Mejía partido de La Matanza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano N° 142, Ramos Mejía partido de La Matanza. Santalla Daniel Omar, DNI 16.774.415; Oscar Romano Montaña, Compañía 3 de Febrero S.R.L., CUIT 30-71315590-6, Socio Gerente.

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi, SONIA AÍDA CANOSA, DNI 11.794.017, dom. Washington N° 4361 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 281 asignado a la parada N° 3, a favor de Juan José Voglino, DNI 31.019.132, dom. Vieytes N° 3405 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 10-02-2026. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Sonia Aída Canosa, DNI 11.794.017; Juan José Voglino, DNI 31.019.132.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Balcarce. 03/02/2026. Transferencia de Fondo de Comercio. SANDRA LORENA SISTERNA, CUIT 27-28759333-9, domicilio calle 116 e/9 y 116 transfiere a Valentina Chirizola, CUIT 27-47051743-9, domicilio calle 116 e/9 y 116, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Almacén, Dietética y Granja, ubicado en Av. Eva Perón N° 3844 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación La Indiecita, con habilitación municipal legajo N° 5279, Expdte. 20240008489. A partir del día 18 de diciembre de 2025. Solicita la publicación Sandra Lorena Sisterna, Vendedora. Sandra L. Sisterna, DNI 28.759.33; Valentina Chirizola, DNI 47.051.743

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Zárate. WESSOLOVSKI RUBIN, CUIT 20-05868052-5, transfieren Fondo de Comercio Resagos Industriales, CUIT 20-05868052-5, ubicado en Ruta 9 km 88 Colectora Norte, de la ciudad de Zárate, a Caffarena Miño Javier Alexander Nicolas, CUIT 20-44930850-7. Reclamo ley en el mismo domicilio. Wessolovski Rubin, DNI 5.868.052; Caffarena Miño Alexander Nicolás, DNI 44.930.850.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. ALEGRE MARÍA BELEN, DNI 40.023.799, CUIT N° 24-40023799-5, con domicilio en la calle Cataluña 6159 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Banhero Gabriel Alejandro, DNI N° 26.737.751, CUIT N° 20-26737751-1, con domicilio en Dardo Rocha 1.041, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro: Locutorio, Cabinas de Internet y Venta de Accesorios para Celulares con domicilio en Avenida Del Libertador 86 de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-16087-B-2004. Cuenta Comercio N° 24400237995. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alegre María Belen, DNI 40.023.799, Cedente; Banhero Gabriel Alejandro, DNI 26.737.751, Cesionario.

mar. 3 v. mar. 9

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18/03/2026 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y para las 10:30 hs. en segunda convocatoria en Agustín de Vedia 4120 localidad de San Justo partido de La Matanza, pcia. Bs. As.

PARA TRATAR:

1) Consideración de los Balances cerrados al 30/6/2023, 30/6/2024 y 30/6/2025 con todos sus anexos complementarios, memorias con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo.

2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/6/2023, 30/6/2024 y 30/6/2025.

3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el art. 284 último párrafo Ley 19.550 (modific. por Ley 22.903).

4) Designación de autoridades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Cecilia Vilas Egle, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20/3/2026, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;

2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2025, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;

3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;

4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;

5) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años.

No comprendida Art. 299 LGS. Ángela Éster Anacleto, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

FLUVIAL S.R.L.

Asamblea de Socios Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Fluvial S.R.L., CUIT 30-63547715-2 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 23 de marzo de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Aconcagua 453, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la firma del acta.

2. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.

3. Autorizaciones.

La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

feb. 26 v. mar. 4

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30716426838. Se convoca a los accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A., a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 2026, en la sede social sita en Lavalle 865, piso 1, Quilmes, pcia. de Bs. As., a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2- Aprobación del balance general, memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3- Destino del Resultado del ejercicio.

4- Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la Asamblea.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

feb. 26 v. mar. 4

EL PASTIZAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martín N° 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2026, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4°) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
José Ignacio Larrarte, Presidente, DNI 34.240.652.

feb. 26 v. mar. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 30 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por el Ejercicio cerrado con fecha 31/12/2025, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 3- Consideración del Estado de Recursos y Gastos por el período cerrado en la fecha arriba indicada.
- 4- Marcha de los servicios y gestión.

Pereyra Aldo Daniel, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación del Reglamento del Club House del Complejo Residencial Alameda aprobado por el Directorio en fecha 29 de septiembre de 2025.
6. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)". Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a

Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 2 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del Barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 19 de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
5. Designación de tres miembros titulares del Tribunal de Disciplina por vencimiento de mandato y designación de tres miembros suplentes atento la vacancia de dichos cargos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

FIDEICOMISO DOÑA LEONTINA

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Fiduciantes y Beneficiarios, de Fideicomiso Doña Leontina CUIT 30-71644671-5, en el domicilio legal sito en calle Avda. Francisco Ramírez N° 1810 de esta ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 30 de marzo de 2026 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos Fiduciantes o Beneficiarios para suscribir el Acta de Reunión de Fiduciantes y Beneficiarios;
- 2.) Lectura y tratamiento de los documentos prescriptos en los Artículos 62 a 67 y 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico 8, cerrados el 31 de diciembre de 2025;
- 3.) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.) Consideración de la Gestión del Administrador Fiduciario;
- 5.) Consideración de la remuneración del Administrador Fiduciario.

Mariana Melisa Gomez, DNI 32716279, Contadora Pública T°144 F°191 Legajo 37423/7 Consejo Profesional Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A

Rectificatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 27 de febrero de 2026, que convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2026. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2025." debe decir "2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 27 cerrado el 31/12/2025". Manuel H. Kosoy. Presidente.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de marzo de 2026 a las 18:00 horas en 1° convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle 49 N° 843 piso 6° de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550. Ejercicio cerrado al 31/07/2023;
- 3) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550. Ejercicio cerrado al 31/07/2024;
- 4) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550. Ejercicio cerrado al 31/07/2025;
- 5) Aprobación de las gestiones y honorarios del Directorio ejercicios 2023, 2024 y 2025; y
- 6) Aumento de capital conforme art. 188 Ley 19550.

Se declara no estar comprendido en los términos del art. 299 Ley 19.550.

Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

mar. 2 v. mar. 6

CARHENYL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 2026 a las 17:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle 49 N° 843 piso 6° de la ciudad y partido de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550. Ejercicio cerrado al 30/06/2024;
- 3) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30/06/2025;
- 4) Aprobación de las gestiones y honorarios del Directorio ejercicios 2024 y 2025.
- 5) Determinación de los honorarios de los Directores por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del artículo 261 LGS por ejercicio 2024;
- 6) Determinación de los honorarios de los Directores por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del artículo 261 LGS por ejercicio 2025 y
- 7) Aumento de capital conforme el art. 188 Ley 19550.

Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley 19.550.

Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

mar. 2 v. mar. 6

GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2026, a las horas 8 en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en Pereyra Rosas 226, de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Motivos del llamado fuera de término.
- 3 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 4 - Consideración de la gestión del Directorio.

La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, harzu@arzuuelisantos.com y/o Pereyra Rosas 226 de T. Lauquen.

Héctor Rodolfo Arzu, Contador Público Nacional.

mar. 2 v. mar. 6

LA RIOJA 3520 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de mar del plata a los 2 días de marzo de 2026, siendo la 10 hs. la Sra. Accionista Mirta Edith Ulecia cita a primera convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día el día 19 de marzo del 2026 a las 8 hs. Y segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social de Córdoba 3598, de esta ciudad, pdo. de Gral Pueyrredón, Provincia de Bs. As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
- 2- Aprobación de aumento de capital por el importe de pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$18.500.000.-) para realizar los planos de construcción de la propiedad cita en la calle Córdoba 3598 y Córdoba 3586, de Mar del Plata, realizar las certificaciones de planos en la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y solicitar la confección de las cédulas catastrales correspondiente
- 3- Aprobar la venta de los inmuebles mencionados pactando el mejor precio de mercado posible de venta
- 4- Designar a la Sra. Mirta Edith Ulecia Presidenta de la sociedad a realizar los tramites correspondiente y a firmar las escrituras de venta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia y depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8 a 13 hs. Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19550.

Mirta Edith Ulecia, Presidente DNI 10.797.987.

mar. 2 v. mar. 6

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As. el día 03-04-2026 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Punto 2- Elección del número de Directores Titulares y Suplentes.

Punto 3- Composición del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Claudio F. Germino, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De Las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Proyecto de construcción de gimnasio. Su financiación.
10. Ratificación de la reconfiguración del canil según lo aprobado en Asamblea del 3/3/2020, y redefinición de uso del espacio disponible.
11. Ratificación de la modificación de los arts. 4.1.1 y 4.1.4 del Reglamento de Uso del Club House del Complejo Residencial, el texto será el siguiente: "4.1.1 Las reservas de ambas canchas podrán efectuarse en forma telefónica o mediante la plataforma web y/o sistema digital habilitado por la administración. Cancha 1: con una antelación mínima de dos (2) días. Cancha 2: con una antelación máxima de una (1) hora. Las reservas de ambas canchas podrán ser canceladas y liberadas desde las 72 Hs. previas a la reserva. Las reservas no podrán ser canceladas después de las 2 hs. previas a la reserva. En caso de incumplimiento no debidamente justificado de lo anteriormente expuesto, el titular de la reserva no utilizada será suspendido y no podrá hacer uso de las canchas de tenis por un plazo de 30 días posteriores a la reserva. En caso de reiteración injustificada de dicho incumplimiento, la suspensión del derecho de uso de las canchas para ese usuario se extenderá por un plazo de 90 días."; "4.1.4 Los turnos serán de sesenta (60) minutos. Cada usuario y/o grupo familiar básico podrá reservar hasta un máximo de dos (2) horas por día, no consecutivas. En caso de efectuar la reserva de dos (2) horas consecutivas, no podrá volver a reservar turnos por el plazo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la

firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 4 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2026 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025.
- 4.- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por el término de dos años.
- 6.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 7.- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art. 17 del Estatuto Social).
8. - Aprobación gestión Directorio.
- 9.- Aprobación gestión Sindicatura.
- 10.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social).

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Contador Público Nacional Jorge Luis Orozco. Tomo 90 F° 78 C.P.C.E.P.B.A.

mar. 3 v. mar. 9

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Dragados y Servicios Río Paraná S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Avenida Alberdi N° 742 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 31/7/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Documentación a disposición conforme Art. 67 Ley 19.550.

Eduardo Horacio Montedónico, Presidente.

Eduardo Horacio Montedónico, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

SOCIEDADES

TELECO S.A.

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 2026, siendo las 10 horas, se reúne en la sede social de la calle Urquiza 1537, el Directorio de Teleco S.A firmado al pie de la presente. Toma la palabra el Sr. Presidente Claudio Daniel Caro, indicando la sesión y manifestando que la misma tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024 y la renovación del Directorio por vencimiento de sus mandatos, lo que es aprobado por unanimidad. Continuando con el uso de la palabra el Sr. Presidente informa que habiéndose cumplido con los recaudos legales y estatutarios pertinentes, corresponde proceder

a "Convocar a los Sres. Accionistas de Teleco S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 del mes de Marzo de 2026 a las 13 hs, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 hs, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024. 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación de los balances fuera del plazo legal. 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración. 4.- Consideración de los resultados acumulados de los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024. 5.-Renovación del Directorio por vencimiento de sus mandatos por el termino de tres ejercicios. 6.- Designación de dos accionistas para firmar la presente acta. El Directorio." Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Esta convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco días.Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas. Dr. Claudio Daniel Caro Sr. Mario César Roda Presidente Vicepresidente.

feb. 26 v. mar. 4

LA HERMINIA Y EL NAZARENO S.A

POR 3 DÍAS - La Herminia y el Nazareno S.A. escinde parte de su patrimonio para constituir por Asamblea Extraordinaria de fecha 28/02/2026. La escidente, con sede social en Boulevard Sargento Cabral Nº 281, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, inscripta bajo la matrícula Nº 58970 del 20/07/2001. Valuación al 30/11/2018: patrimonio neto \$ 8.546.653,60; activo \$8.564.949,32; pasivo \$18.295,72. Las sociedades escisionarias se denominan, El Ombú y La Casuarina S.A., con sede en Roig 235, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$4.021.200,52 de activo y \$0 de pasivo y El Médano & Yuspe S.A., con sede en El Plátano 170, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$ 3.016.968,72 de activo y \$0 de pasivo.Los socios intervinientes son Carlos Tomás Mercante, DNI 16.104.184, CUIT 20-16104184-0, domiciliado en calle Roig 235, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires; Marcos Antonio Mercante, DNI 20.038.404, CUIT 20-20038404-1, domiciliado en calle El Plátano 170, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires; y Mario César Mercante, DNI 16.625.697, CUIT 20-16625697-7, domiciliado en Sección Quintas s/n, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Las oposiciones a la escisión deberán realizarse en la sede de La Herminia y el Nazareno S.A., sita en Boulevard Sargento Cabral Nº 281, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal correspondiente. Caterina Mercante DNI 38.942.486.

feb. 27 v. mar. 3

OBEN ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/05/2024, se resolvió: (i) cambiar la denominación social de "Oppfilm Argentina S.A." a "Oben Argentina S.A."; y (ii) reformar el artículo primero del estatuto para reflejar dicho cambio, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Oben Argentina S.A.", anteriormente denominada Oppfilm Argentina S.A., continuadora de la sociedad Bopp Argentina S.A. por fusión por absorción, denominada originariamente como "Filmtch S.A.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro y/o fuera del país." Joaquin Purpi. Abogado.

feb. 27 v. mar. 5

SOCIEDAD RURAL KITLAIN E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Caren Joana Kitlain, 21/12/98, DNI 41.546.942, 1º de mayo 353 Lobería y Ezequiel Enzo Kitlain, 27/9/02, DNI 43.970.108, Curuchet 347 Lobería; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 6/2/26. 3) Curuchet 347 Lobería. 4) 1) Transporte Terrestre de Carga: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y equipajes; emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos; armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos, para adecuarlos a los fines dichos. 2) Agropecuarias: actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola, siembra, rotación de suelos, aplicación de agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro producto relacionado con el agro. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura. 4) Financieras: excluidas toda operación comprendida en la ley de entidades financieras. 5) Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. 6) Fideicomisos: no se realizará fideicomiso financiero. 7) Exportadora e Importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Ezequiel Enzo Kitlain por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

VEX MOVILIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Maximiliano Mazzola, 1/7/91, DNI 36.537.555, comerciante, 14 Nº 161 1ºC La Plata y Marianna Valeria Zuetta, 10/1/89, DNI 34.342.659, psicóloga, 20 Nº 1274 La Plata; argentinos y solteros. 2) 23/2/26. 3) 7 Nº 375 La Plata. 4) 1) Transporte: prestación de servicios de transporte automotor privado de pasajeros, urbano, interurbano, interprovincial, turístico, ejecutivo, corporativo, escolar, privado y especial, mediante la explotación de colectivos, ómnibus, minibuses, vans y todo otro vehículo habilitado para tal fin. Asimismo, podrá realizar traslados privados para eventos deportivos, empresariales, educativos, culturales y recreativos, alquiler de unidades con o sin conductor, logística y movilidad de personas, servicios de charters, excursiones, viajes especiales y servicios contratados. 2) Comerciales:

Mediante la compra, venta, alquiler, administración, mantenimiento, reparación, importación y exportación de vehículos automotores, repuestos, accesorios y equipamiento vinculado al transporte y la movilidad. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) presidente Agustín Maximiliano Mazzola y director suplente Marianna Valeria Zuetta. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/4. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

LONGCRED S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 24/11/25 se renueva el directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Emiliano Luis Urrutia y Director Suplente: Alejo Miguel Poch. Emiliano Luis Urrutia, DNI 32.881.774, Presidente. Emiliano Luis Urrutia, DNI 32.881.774, Presidente.

WABI FOOD COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/2025, se resuelve: Artículo 3º: Objeto. El objeto de la sociedad es: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros: A) Pesca: mediante la pesca y caza marítima y/o fluvial de cualquier especie ictícola que se halle fuera o dentro de la plataforma marítima nacional y/o ríos, lagos, lagunas interiores, con sus barcos o de terceros o asociados. B) Industrial: Mediante la elaboración o transformación y/o congelación del producto de su propia actividad pesquera o la de terceros o asociados en plantas propias y/o de terceros o asociados. La explotación industrial de establecimientos frigorífico para sí para terceros. C) Comercial: Mediante la comercialización, compra-venta por mayor y menor, de los productos provenientes de sus actividades, la importación y/o exportación, de todo tipo de productos, adquiridos directamente al productor o industrializados, elaborados, procesados en conserva, fríos o congelados, apto para el consumo y/o su industrialización y elaboración de subproductos, sean estos comestibles o industriales, para su cultivo y/o producción. La representación de negocios de firmas nacionales o extranjeras comisiones, mandatos o consignaciones, usufructo de patentes o procedimientos que se vinculen con su objeto, su negociación en el país o fuera de él; D) Gastronomía. Elaboración, fraccionamiento envasado, comercialización, compra-venta, distribución consignación, y franquicias de productos alimenticios, te en hebras y bebidas en todas sus formas, variedades y condiciones. La explotación de complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas restaurante, pub, pizzerías, café, comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. B) Del transporte: La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos, de mercaderías y bienes. E) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos suburbanos y sub-rurales, y rurales, la construcción, remodelación mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. F) De la actividad agropecuaria: La explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras algodoneras, fibrosas, y tabacaleras, establecimientos frutihortícolas, forestales, apícolas, y granjeros, establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de toda clase de ganado y de cabañas, para la cría de toda especie de animales de pedigrí compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, herramientas, maquinarias y productos, subproductos y derivados. G) Negocio del automotor: La compra-venta, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. H) Del negocio financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. I) De la Exportación e Importación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directamente o indirectamente, por representantes y/o en representación de cualquier entidad, de los artículos que industrializa o comercializa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Por un día. C.P Marcos Héctor Morcella, CPCEPBA T108 F62 Legajo 27796/7 CUIT 2023214997-4.

AUTOPARTES FAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria de accionistas unanime del 6/2/2026 elige el siguiente Directorio: Aldo Gerardo Minelli: Presidente, y Tamara Virginia Raffo: Director Suplente, aceptan cargos. Escribano Carlos Maria Romanatti, Registro 41 L. de Zamora, DNI 16914412. Carlos Maria Romanatti.

PERSIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 2/7/2025, Juan Ignacio Sarobe, DNI 45.989.322, comunica su renuncia al cargo de director suplente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Ana Lucia Costantini, DNI 3.911.957; Dir. Suplente María Isabel Abalos, DNI 29.937.018. Ambos constituyen domicilio especial en Av. De las Náyades 1978, local 7, de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdor. Leandro Manuel Sarobe. DNI 18554926.

GZ3 GRUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 13/1/2026, complementario al de la fecha 15/12/2025 y en función de la observación de la DPPJ se informa la nueva redacción del artículo 3 del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar directa o indirectamente por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: A) Servicios gastronómico, hoteleros y de turismo como expendio de comidas y bebidas, restaurante y servicio de hospedaje B) Organización de eventos turísticos, empresariales y familiares con y sin catering C) Compraventa de bienes muebles tales como embarcaciones, vehículos y electrodomésticos nacionales e importados, como también mercadería e insumos de reventa. D) Brindar servicios inmobiliarios, de construcción de inmuebles y administración de bienes. E) Transporte y logística como servicio de taxi náutico, paseos de excursiones, servicio de remolque, servicio de lancha para escuelas y pasajeros, servicio de remolque fluvial, traslados y fletes". Autorizada, Grippo Micaela Florencia.

WABI FOOD COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 26/2/2024 se resuelve renovar los miembros de directorio. En el mismo acto se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio Carola Alejandra Aufranc, domicilio Horacio Quiroga N° 4220, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 30.025.954 CUIT 27-30025954-0 y Director Suplente Santiago Héctor Aufranc domicilio Horacio Quiroga N° 4220, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. DNI 29.141.798, CUIT 20-29141798-2. Por un día. C.P Marcos Héctor Morcella, CPCEPBA T108 F62 Legajo 27796/7 CUIT 2023214997-4.

FUNMARPA UNO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario, por Actas de Asambleas Extraord. del 9/1/26 e instrumento priv. del 13/1/26, Pablo Ezequiel Medina y Mirta Graciela Vega Collante renuncian a los cargos de presidente y directora suplente que detentaban respectivamente en esta sociedad. Fdo. Dr. German Mansilla.

BECALU S.A.

POR 1 DÍA - En la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, siendo las 12 horas del día 12 de enero del 2026, en la sede social de la sociedad, se reúnen en primera convocatoria los Señores Accionistas de Becalu S.A., con motivo del llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada por el Directorio el 19 de diciembre del año 2025 para considerar el temario incluido en el Orden del Día. El Presidente del Directorio, Sr. Matias Bonifacini, quien preside asimismo la Asamblea da comienzo a la reunión con la presencia de los accionistas, que figuran del Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Toma la palabra y manifiesta que a continuación se dará lectura al punto primero del Orden del Día, que dice:1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Al respecto el Sr. Presidente mociona para que sean designados para cumplir con este requisito, el Sr. Matias Bonifacini y la Señora Beatriz Noemi San Martín. La moción es aprobada por unanimidad. Luego de ello, se pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día cuyo texto se transcribe: 2) Aprobación de la Gestión y Renovación del elenco Directivo por vencimiento del mandato. Pide la palabra el Sr. Matias Bonifacini, para mocionar que se apruebe la gestión del Directorio en Ejercicio. Puesta que fue la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. La socia Beatriz Noemi San Martín pide la palabra y propone para la renovación de los cargos de Directorio el siguiente elenco. Presidente: el Sr. Matias Bonifacini, como Directora Suplente la Sra. Beatriz Noemi San Martín como Directora Suplente. Puesta la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad y los designados, ambos presentes, aceptan el nombramiento en forma expresa. Con lo que habiéndose agotado el temario para el que fuere convocada esta Asamblea Anual Ordinaria y previa rubrica de la presente acta por los accionistas designados para tal fin. se levanta la sesión, siendo las 13 horas. Matias Bonifacini, Presidente, DNI 29.543.327.

HAWK BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 11/8/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Larrea, CUIT 20-26056697-1, domic. Saavedra N° 971, MdP; Directora Suplente: Dora Mercedes Larrea, CUIT 27-13089504-8, domic. Quintana N° 3190 Piso 2° Departamento 4, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

VALDEPARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2/2/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: José Luis Barcia Vico, CUIT 20-29067653-4, domic. Sarmiento N° 2614, MdP; Directora Suplente: Noelia Renee Vico, CUIT 27-92469105-6, domic. Sarmiento N° 2614, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

COMPRES AFUERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 12 de febrero de 2026, se decide por unanimidad aceptar la renuncia como Gerente Titular Lucas Pueyrredon, DNI: 30.744.014, y designar como Gerente Titular en reemplazo del renunciante a Alfredo Fagalde, DNI 31.091.115 por tiempo indeterminado, y designar como Gerente suplente de la sociedad a Lucas Pueyrredon, DNI 30.744.014. Firmante: Contador Publico: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

MANUMI S.R.L.

POR 1 DÍA. 1) Miguel Domingo Piñeyrua Caceres, Uruguayo 15/03/1969, Soltero, DNI 95.399.093, CUIT 20-95399093-9, Comerciante domicilio calle Pasteur N° 2748, MdP, Part Gral Pueyrredón, Bs As Carlos Alberto Acuña, Argentino, 20/04/1989, DNI 33.489.009 CUIT 20-33489009-1, Comerciante, domicilio Av. Colon N° 1906, Piso 7°, Departamento B, MdP, Part Gral Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 18/02/2026, que firmo y sello 19/02/2026; 3) Manumi S.R.L. 4) Bolivar N° 2277, MdP, Part Gral Pueyrredón; Bs As 5) A) Actuar en la intermediación para la concertación de contratos de planes de salud de cualquier tipo, asesorando u organizando dicha contratación; B) Corretaje en planes de salud actuando como intermediario entre la proveedora de servicios de salud y el tercero contratante; C) El asesoramiento en lo relativo a planes de salud, en calidad de organizadora y/o intermediadora a la aceptación y ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Efectuar liquidaciones, tasaciones por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio de la Republica Argentina, relacionada con los planes de salud, y realizar todo tipo de operaciones y actividades referidas a planes de salud de acuerdo con las leyes que regulen la materia; D) Celebración de contratos con las empresas proveedoras de servicios de salud, y con los terceros contratantes con ellas; E) Organización de asesoramiento y atención administrativa, publicitaria, comercial financiera, técnica, informática. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) 99 años 7) Un Millón De Pesos (\$1.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio gerente Miguel Domingo Piñeyrua Caceres 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizaran Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550; 11) 31/12. Vasquez Maximiliano Contador Público CPCEPBA T° 159 F° 97 Legajo 41307/1 CUIT 20-28804845-3.

PILARES PELUQUERÍA ESTILO Y BELLEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 9/10/25 se constituyó Pilares Peluquería Estilo y Belleza S.R.L. Socios: Pilar Gandolfi, nacida el 10/10/97, DNI N° 40666968, CUIT 27-40666968-3 y Abril Gandolfi, nacida el 25/2/00, DNI N° 42428810, CUIT 27-42428810-7; ambas argentinas, solteras, empresarias y con domicilio en calle 16 N° 2188 La Plata, pcia. de Bs. As.. Objeto: De servicios: Peluquería, manicuría, pedicura, cosmetología, maquillaje, masajes corporales y capilares, masoterapia, gimnasia, tratamientos de belleza y faciales y toda práctica afín, salvo las prácticas que requieren de un profesional médico que solo podrán realizarse con la atención directa y dirección de un médico. Comercial: compra, venta y distribución de los productos vinculados con el rubro peluquería, cosmética y perfumería en general y demás actividades enunciadas precedentemente. Sede social: 16 N° 2188, La Plata. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000. Gerente: Pilar Gandolfi. Permanecerá en su cargo hasta que la declaración escrita de los socios revoque su investidura. Sin sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Marcos B. Jauregui Lorda, Autorizado.

GINIAMO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 3/3/2025 se aprobó el cambio de Jurisdicción a la pcia. de Bs. As., reformándose el art. 1ro. Nueva Sede: Tetamanti 115 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Por AGO del 20/5/2025 se designó el siguiente Directorio: Dir. Titular y Presidente: Jorge Alberto Codina y Dir. Suplente Camila Codina. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

GIAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - 7) \$1.000.000. Dr. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

MARINAS ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Esc.9 del 23/02/2026 ante Leonardo Daniel Villegas, Notario titular del Registro Notarial número 396 del Distrito Notarial La Plata. Socios. Gabriel Domingo Bacchiaga, nacido el 14 de agosto de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.417.601, CUIT 20-14417601-5, argentino, empresario, divorciado, domiciliado en calle Horacio Cestino número 384 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Exequiel Serrani, nacido el 1 de febrero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.855.493, CUIT 20-27855493-8, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra Diaz, ingeniero en construcciones, domiciliado en calle 9 número 7394 de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Pablo Mauricio Alconada Magliano, nacido el 14 de enero de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.750.437, CUIT 20-12750437-8, argentino, casado en primeras nupcias con Juana María Elsa Zambosco, abogado, domiciliado en calle 23 Número 5229 de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sede. en calle Nueva York número 3161 entre Río de Janeiro y Alsina de la Ciudad y Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Objeto. construcción, instalación, desarrollo, administración, explotación y gerenciamiento integral, en inmueble propio o de terceros; de parque náutico, marina o guardería náutica, con amarras, pantalanes, muelles, marinas secas, varaderos, rampas, hangares y demás infraestructura destinada al guardado, fondeo, botado, varado, mantenimiento y reparación de embarcaciones deportivas y recreativas.- La organización e implementación de un sistema de administración y gerenciamiento unificado, centralizado y obligatorio del uso y goce de las amarras, espacios náuticos e instalaciones, ya sea por parte de accionistas o de terceros autorizados, pudiendo reglamentar su funcionamiento, condiciones técnicas, medidas de seguridad, expensas operativas y régimen disciplinario.- La explotación comercial de servicios náuticos integrales, incluyendo mantenimiento, reparaciones, provisión de insumos, combustible, accesorios navales, servicios de marinería, guardería y asistencia técnica.- La instalación y explotación de restaurantes, bares, confiterías, proveedurías, locales comerciales, espacios recreativos y servicios complementarios vinculados con la actividad náutica.- La compra, venta, alquiler, consignación y comercialización de embarcaciones, motores, repuestos y accesorios náuticos. Composición Órgano Admin. Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes. Durac. Tres ejercicios., reelegibles. Representante Legal: Presidente. En caso de ausencia el Vicepdte. Capital social \$30.000.000, representado

por 30.000 acciones nominativas no endosables de \$1.000 cada una, divididas en: a) 21.000 acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción; b) 9.000 acciones preferidas sin derecho a voto. Director Titular y Presidente: Gerardo Hugo Lamanna, argentino, nacido el 12 de abril de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad 29.160.254, CUIL 20-29160254-2, soltero, hijo de Estela Marta Aguirre y de Hugo Osvaldo Lamanna, de profesión Ingeniero Hidráulico, domiciliado en calle 70 número 317 planta baja A de La Plata. Constituye domicilio especial en la sede social. Director Suplente: Alejandro Exequiel Serrani. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: anualmente el 31/05. Gustavo Ricci, CP Tº 107-Fº209.

CINCOE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 27/10/2025 Página 99. Por Escritura 107 del 13/2/26 se rectifica objeto social, Artículo Cuarto: a) Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución y consignación de vehículos automotores, moto vehículos, tractores y/o afines, ya sean nuevos y/o usados; sus repuestos, accesorios y carrocerías; b) Servicio de gestión y asesoramiento integral en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de productos elaborados y/o materias primas; c) Alquiler de vehículos usados o nuevos y d) Servicio técnico y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios, resulte necesario, brindar servicios de garantías, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento y e) La adquisición, enajenación, construcción, refacción, administración, explotación, locación, arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Marcela Nardi, Contadora.

TMV CESTARO S.R.L.

POR 1 DÍA - TMV Cestaro S.R.L.1) Por instr. complementario del 25/02/2026 , se rectifica el estado civil de la socia Anzovino, Lilian Marisa, DNI 17.993.144, estableciéndose que es divorciada de sus primeras nupcias de Alberto Pablo Cestaro Marquinez. Contrato constitutivo de fecha 04/02/2026, EXP-66689/26 - 1 Legajo 307918. Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del contrato. Cdr. Nicolas Juan Ronconi.

QUÍMICA BLOEMENDAAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 23/2/2026: Cambio de domicilio social a Victoriano Montes N° 3892 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

ECOLINK VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 23 del 18/02/2026. Mauricio Angel Oliva Rectifica, profesión comerciante. Objeto: Rectifica art. 3 Servicio de broker: agrega que: El broker no realizará operaciones inmobiliarias, ni de intermediación o corretaje. Autoriz. Mercedes Vanesa Conforti. Abog, Tº LXV Fº 462 CALP.

ENTRECUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades Por resolución de Asamblea Ordinaria de Entrecuatro S.A. celebrada el 29 de diciembre de 2025 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: director titular Presidente: Marcuzzi Andrés; director suplente: Chiste Adriana Lilian; mandato 3 períodos. Marcuzzi Andrés, Presidente.

LIBERTADOR TRADING CORP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/12/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jaime Esteban Barcelo, CUIT 20-18261571-5, domic. Av. del Libertador N° 1960, Vicente López, partido de Vicente López; Director Suplente: Pedro Guillermo Chubretovic Marin, CUIT 20-93060594-9, domic. Garay N° 78, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

NECONECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 30/12/2025. Según instrumento constitutivo privado del 11/12/2025, fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Cdr apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

TRADICIÓN LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Esc. 25 del 20/2/2026, Fº 51, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Se rectifica objeto social: "Artículo Tercero - Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio nacional, a las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización de automotores, vehículos nuevos y usados, nacionales o importados, así como de sus repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos, herramientas y demás productos relacionados con el rubro automotor. II) Transporte: Transporte de cargas, en el ámbito nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, utilizando vehículos propios o arrendados, así como la prestación de servicios de fletes, mudanzas,

distribución y mensajería. III) Servicios: Servicios logísticos integrales, incluyendo la planificación, gestión, almacenamiento, depósito, embalaje, carga, descarga, despacho, distribución y entrega de mercaderías y productos, así como la intermediación y coordinación de operaciones logísticas de terceros. IV) Alquiler, leasing, consignación y administración de vehículos automotores de cualquier tipo. V) Financiera: Mediante la realización, con dinero propio, de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, creados o a crearse, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público." Esc. Gloria B. Voda.

GRUPO CORIFOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 4 de febrero del año 2026 y conforme se desprende del Instrumento Privado, suscripto ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. En mérito a lo establecido en la Ley 19.550, se publicita el siguiente aviso: 1) Socios: Gonzalo Corinaldesi, nacido el 21/03/1998, DNI 41.173.070 y Jorge Alberto Corinaldesi, nacido el 14/01/1971, DNI 21.729.597, ambos con domicilio en Roma 662, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Grupo Corifood S.R.L. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, especialmente de hamburguesas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 4) Plazo: Noventa y nueve años desde su constitución. 5) Capital: \$10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1.000 cada una. 6) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Gonzalo Corinaldesi en su calidad de gerente por tiempo indeterminado. 7) Cierre de ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. 8) Sede social: Ubicada en la calle Presidente Juan Domingo Perón 9199, localidad Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Firma: Solange Corinaldesi, autorizada.

TDEO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 8/12/2025 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Rizzone, Héctor Damián, con domicilio especial en Pringles 864, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes; Director Suplente: Rizzone Ángelo, con domicilio especial en Juncal 97 de la localidad Bernal, partido de Quilmes. Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

FARKAS TIBOR S.A.

POR 1 DÍA - Ambar Sofia Vergara Serruya, arg., comerciante, soltera, nac. 28/11/2007, DNI: 48.306.458, CUIT 27-48306458-1, domic. Laprida 2056, Planta Baja, MdP; Norma Susana Ameigeiras, arg., comerciante, casada, nac. 01/12/1955, DNI: 11.651.751, CUIT 27-11651751-0, domic. Pesquero Grambil 3605, MdP y Mónica Fernanda Vespoli, arg., funcionaria pública del poder judicial de la Provincia de Buenos Aires, casada, nac. 20/01/1974, DNI: 23.478.939, CUIT 27-23478939-8, domic. Carasa 5687, MdP. Esc. Publica 24/02/2026. Farkas Tibor S.A. Domic. Azopardo 4214, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Carnicería - chacinados: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación y representación al por mayor y/o menor de carnes rojas (bovinas, porcinas, ovinas), aves, pescados, mariscos y sus derivados. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Franquicias - sucursales: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. D) Comercial - distribuidora: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas. E) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, parrillas, pubs. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ambar Sofia Vergara Serruya, Director Suplente: Norma Susana Ameigeiras. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSPORTES LA OPORTUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Contrato Constitutivo de fecha 2/12/2022 se ha designado gerente titular a Graciela Matea Molinatto y gerente suplente a Ricardo Santiago Barriles, quienes aceptan el cargo en ese acto. Sede Social: Ricardo

Guiraldes N° 2067 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown. Fiscalización: A cargo de los socios o persona que estos designen. Asimismo, por Instrumento Complementario de fecha 19/2/2026 se ha aclarado en la cláusula tercera del contrato social que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Se modifica el primer párrafo del punto II, aclarando que la suscripción corresponde a cuotas y no a acciones. Fernando Gastón Santilli, T°297 F° 297, DNI 28.710.621, Abogado.

ÑECO ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Heriberto Mazzei, argentino, nacido el 27/11/1972, D.N.I. 23.132.420, casado, empresario, domiciliado en Catamarca 91 de la ciudad y partido de Pergamino, pcia de Bs As, y Guillermo Darío Mazzei, argentino, nacido el 19/04/1975, D.N.I. 24.329.978, casado, médico, domiciliado en domiciliado en Vía Germania 5, Canicatti, Agrigento, Sicilia, Italia. 2) Escritura Pública N° 25 del 24/02/2026, pasada ante esc. María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, pcia. de Bs. As. 3) "Ñeco Alimentos S.R.L.". 4) Sede social: Catamarca 91 de la ciudad y partido de Pergamino, pcia. de Bs. As. Domicilio: pcia. de Bs. As. 5) Objeto: 1) Producción y comercialización de alimentos y servicios afines a) Elaboración, fabricación, producción, procesamiento, transformación, fraccionamiento, almacenamiento, conservación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios de cualquier naturaleza, comidas elaboradas, preparadas o semipreparadas, productos gastronómicos, bebidas con o sin alcohol, productos frescos, refrigerados, congelados, secos, en conserva o industrializados en general. b) La explotación, administración y desarrollo de actividades gastronómicas en general, incluyendo, sin carácter limitativo, restaurantes, bares, confiterías, comedores, cantinas, parrillas, food trucks, servicios de comidas al paso y toda otra modalidad afín. Prestación de servicios gastronómicos integrales, tales como servicios de catering, organización y provisión de comidas y bebidas para eventos sociales, empresariales, culturales, deportivos o institucionales; servicios de almuerzos, cenas, desayunos, meriendas, banquetes, asados, parrilladas, fogones, campamentos, eventos al aire libre, ferias, festivales y celebraciones en general. c) La fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación y alquiler de maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, utensilios y elementos destinados a la gastronomía, la industria alimenticia y actividades afines, incluyendo, sin carácter limitativo, calentadores, garrafas, freidoras, hornos, cocinas, parrillas, batidoras, amasadoras, procesadoras, heladeras, freezers, cámaras de frío, y todo tipo de equipos utilizados para cocer, conservar, transformar, modificar o tratar alimentos, así como sus repuestos, partes, accesorios y componentes. d) La fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes, mercaderías, objetos y cosas muebles no alimenticias, tales como artículos para gastronomía, hotelería y servicios afines, incluyendo vajilla, cristalería, cubiertos, utensilios de cocina, equipamiento gastronómico, artículos de presentación, decoración, mobiliario, insumos, envases, embalajes y productos complementarios. e) La compra, adquisición, utilización, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de insumos, materias primas, aditivos, ingredientes y componentes de uso permitido, transformación, conservación, mejora o presentación de productos alimenticios, conforme a la normativa sanitaria y alimentaria vigente. f) La prestación de servicios vinculados al abastecimiento gastronómico y comercial, incluyendo la provisión de productos, insumos, equipamiento y servicios a hoteles, restaurantes, bares, comedores, empresas, instituciones públicas o privadas, emprendimientos turísticos, campamentos y establecimientos afines. g) Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, fabricación, industrialización, elaboración, intermediación, fraccionamiento, envase de materias primas de origen animal, vegetal o mineral, productos elaborados o semi elaborados, sub productos y mercaderías. h) Licitaciones de marcas, venta y comercialización de productos alimenticios, quesos, fiambres y embutidos, bebidas alcohólicas, aceites comestibles y sus derivados, productos aptos para el consumo humano, productos envasados en conserva, productos artesanales, venta al por mayor y menor de productos frescos por gramo o por kilo. i) Servicios relacionados a estudios de mercado, estudio de proyectos, dictámenes, investigaciones, relevamiento de datos, informaciones sobre precios, gastos, calidades, competencia de productos, desarrollo de programas de promoción, análisis de productos de la canasta familiar, productos de primera necesidad, y de productos industriales. 2) Transporte: a) Para realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros el transporte de mercaderías relacionadas con el objeto y movimiento de cargas locales, provinciales o interprovinciales a distintos lugares del país, como así también efectuar transporte de cargas a otros países limítrofes. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetes y mercaderías en general. Se deja establecido que la sociedad no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 5° de la Ley General de Sociedades. 3) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituir. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Se deja establecido que la sociedad no realizará actividades de corretaje inmobiliario comprendida en el artículo 1345 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni las actividades establecidas en la ley 20.266, modificada por ley 25.028, ni en la ley 10.973. 4) Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales, relativas al presente objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A todos los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado a este estatuto, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) Capital: \$12.000.000. 8) Administración: la ejercerán uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Pablo Heriberto Mazzei y Guillermo Darío Mazzei. Fiscalización: Los socios. 9) Cierre ejercicio: 30 de junio. María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.

MPC3 NEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Roberto Veriay Versaggi, DNI 30.135.719, 42 años, soltero, argentino, empleado, domicilio Dr. Jorge Sixto Cardeza 170 ciudad partido General Rodríguez, Buenos Aires; Martin Gerardo Banchemo, DNI 25.248.871, 49 años, divorciado, argentino, comerciante, domicilio Intendente Corvalán 2302 ciudad partido Moreno, Buenos Aires y Pablo Eugenio Araujo, DNI 29.379.794, 43 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Aristóbulo del Valle 1787 ciudad partido Moreno, Buenos Aires. 2) 25/2/2026 3) MPC3 Negocios S.R.L. 4) Libertador 86 ciudad y partido Moreno Buenos Aires. 5) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. Compra venta por mayor y menor de toda clase de productos textiles, regalos, papelería, deportes, ferretería, juguetería, cristalería, calzados, electrodomésticos, marroquinería, equipamientos gastronómicos y artículos del hogar. 6) 99 años 7) 3000000 8) 1 o más gerentes Carlos Roberto Veriay Versaggi por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/1. Adrián Nicolás Prunier, Contador Público.

PRETOREAN ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 2/6/2025, se resolvió la prórroga de duración de la sociedad y por ende modificar el Artículo Segundo de su estatuto. El nuevo plazo será de 99 años desde su inscripción. Y cambiar la sede social a la calle Carlos Pellegrini N°684 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás. Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

LOGÍSTICA V&B S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de una Soc. Resp. Ltda.: 1) Vitale, Juan José, soltero, argentino, DNI 29.776.519, nacido el 20/09/1982, empleado, con domicilio en Dorrego nro. 36, Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-29776519-2, Berazategui, Juan Manuel, soltero, argentino, DNI 40.655.545, nacido el 06/09/1997, estudiante, con domicilio en Teniente Farias nro. 1989, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-40655545-4, Vitale Bonafede, Juan Francisco, soltero, argentino, DNI 44.357.676, nacido el 16/08/2002, estudiante, con domicilio en Güemes nro. 1789, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-44357676-3; 2) 11/02/2026; 3) Logística V&B S.R.L.; 4) Teniente Farias nro. 1989, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; 5) Transporte; 6) 30 años; 7) Capital Social \$1.000.000, \$1000 cada una, un voto por cuota; 8) Fiscalización: a cargo de los socios conforme al art. 55 Ley 19550; 9) Administración: a cargo del gerente, durará en su cargo todo el término de la sociedad; 10) Gerente: Vitale, Juan José 11) Cierre de ejercicio: 31 de Octubre. Vitale, Juan José. Socio Gerente. Vitale Juan José, DNI 29.776.519. Socio-Gerente Logística V&B S.R.L.

AGROGANADERA MURILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: María Elena Donadini, nac. el 8/01/1956, DNI 11.617.969, CUIL: 27-11617969-0, jubilada, viuda, Nestor Enrique Murillo, nac. el 10/03/1984, DNI 30.812.749, CUIT: 20-30812749-5, prod. agropecuario, soltero; y Juan Francisco Murillo, nac. el 21/02/1987, DNI 32.855.704, CUIT: 20-32855704-6, prod. agropecuario, soltero; todos argentinos y domiciliados en Panamá 331, localidad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 27/01/2026. 3) Denominación: Agroganadera Murillo S.R.L. 4) Sede social: Panamá 331, Localidad de Azul, Partido de Azul, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: (A) Agropecuarias: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos propios o arrendados, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, producción de cereales, oleaginosas, graníferas, pasturas o forrajeras, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos; B) Prestación de servicios para la actividad agrícola-ganadera: Dirección y administración de establecimientos agropecuarios, confección de ensayos demostrativos de agroquímicos y semillas, monitoreo de plagas, dirección de cultivos, prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos, y en general todo tipo de asesoramiento y asistencia técnica de la gestión de explotaciones agropecuarias propias o de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales; C) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de tercero; D) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. F) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; 6) Plazo: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$300.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes en forma indistinta por plazo de duración de la Sociedad. Gerente Tit.: Juan Francisco Murillo. Gerente Supl.: Nestor Enrique Murillo, ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: se prescinde. 9) Representación: Cualquiera de los Gerentes Titulares en forma indistinta. 10) 30/11. María Eugenia Iturralde, Abogada.

POLICLÍNICA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO LOMAS DE ZAMORA S.A.

POR 1 DÍA - (Cambia a Diagnoscient S.A.). Por A.G.E. unánime del 29/08/2025 se aprobó reforma de Artículos: 1º Denominación: Diagnoscient S.A.; 7º Administración Directorio 1 a 4 Titulares y al menos 1 Suplente, Duración 3 ejercicios; 9º y 14º; trasladó sede social a Avenida Belgrano 666, ciudad y partido Avellaneda, Buenos Aires y designó Claudio Hernán Bruno como Director Médico. Y por A.G.O. unánime del 19-05-2025 se renovó Directorio por tres ejercicios: Presidente Etta Jaricevic DNI 6.413.695, Vicepresidente: Gustavo Adolfo Lanosa DNI 17.449.897, Director Suplente: Ruben Osvaldo Kouleff, DNI 14.573.907. Todos domicilio especial en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

SIMBAR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 121, Prot. Acta Desig. Directorio, "Simbar Servicios AgropecuaRios S.A.". Chivilcoy, 17.11.2025, Manuel Brousse, Notario Reg. 5, comparecen: Mauro Gastón Barnaba, nac. 13.0479, DNI 27.112.328, CUIT 20-27112328-1, soltero, y María Florencia D'amico Baini, nac. 23.3.95, DNI 38.827.489, CUIT 27-38827489-7), ambos, arg, c/dom. Pascual Contursi 181, Chivilcoy, Intervienen como Presidente y Director suplente, Directorio Simbar Servicios Agropecuarios S.A. CUIT 30-71549272-1), dom. y sede social, Pascual Contursi 181, Chivilcoy, Mauro Gastón Barnaba, expresa, 1) Simbar Servicios Agropecuarios S.A. resolvió, Acta Asamblea General Ordinaria Unánime, 11, 02.11.25, nombramiento directorio, distribución cargos y aceptación, 1) Acta Directorio, 25, del 2.11.25, 2) Acta Asamblea Gral Ordinaria, 11, 2.11.25. Acta Directorio, 25, 2.11.25, Chivilcoy, 2.11.25, sede social, Pascual Contursi, 181, Chivilcoy, directorio "SIMBAR Servicios Agropecuarios S.A.", presidente, Mauro Gastón Barnaba, fijar fecha Asamblea Gral. Ordinaria orden día: 2) Designación autoridades, término 3 ejercicios, art. 60, LSC. 2) Acta Asamblea, 11, del 2.11.25, Chivilcoy, sede social, sita Pascual Contursi, 181, Chivilcoy, accionistas "Simbar Servicios Agropecuarios S.A. presentes 100% accionistas, unánime, Orden Día: 1) Designación 2 accionistas, firmar acta: por unanimidad, suscriban Mauro Gastón Barnaba socio y María Florencia D'amico Baini y Mauro Gastón Barnaba, representantes de Vicente Barnaba, socio restante, 100% capital social, derecho voto. 2) Designación autoridades, término 3 ejercicios, art. 60 LSC, Mauro Gastón Barnaba, manifiesta cargo autoridades vencido, necesario proceder designación, propone autoridades directorio siguiente forma: a) Director Titular - Presidente: Mauro Gastón Barnaba, nac. 13.4.79, DNI 27.112.328, CUIT 20-27112328-1, soltero, dom. Pascual Contursi 181, Chivilcoy. b) Director Suplente: María Florencia D'amico Baini, nac. 23.3.95, DNI 38.827.489, CUIT 27-38827489-7, soltera, dom. Pascual Contursi 181, Chivilcoy, aprueba por unanimidad, vigencia 3 ejercicios, hasta 31.1.28, aceptan cargos. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, presentar ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM.

SEGUR TECH S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Eugenia Balestrino, argentina, 30/9/1984, DNI 31.144.375, CUIT 27-31144375-0, divorciada, Lic. Administración, Nahuel Huapi 92, Lote 244, Barrio Los Lagos, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires y Jorge Mario Vega, argentino, 30/5/1960, DNI 13.839.970, CUIT 20-13839970-3, casado, Lic. en Estrategia y Organización, Avenida Garcia del Rio 2539, 7ºA, CABA; 2) Escritura pública 17, 18/2/2026 registro notarial 54 de San Isidro; 3) Secur Tech S.A.; 4) Avenida del Libertador número 13.583, localidad Martínez, partido San Isidro, Provincia Buenos Aires; 5) Colocación de alarmas y cámaras de videovigilancia mediante la instalación, mantenimiento y comercialización de sistemas de seguridad; reparación de alarmas y cámaras; El diseño, ejecución y reparación de sistemas de seguridad, que pueden incluir CCTV, alarmas contra intrusos, sistemas de detección de incendios, rastreo satelital y sistemas perimetrales de seguridad; Instalación y mantenimiento Diseño, instalación, configuración, reparación y mantenimiento de sistemas de seguridad como alarmas, cámaras de videovigilancia (CCTV), cerraduras electrónicas y sistemas de control de acceso; Instalación de centrales de monitoreo; Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización; eléctrica para el transporte; Instalación de sistemas de telecomunicación; Instalación de antenas y pararrayos; Instalación de sistemas perimetrales de seguridad eléctricos; Comercialización: Compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos y componentes de seguridad, incluyendo cámaras, centrales de alarma, sensores, equipos de grabación y accesorios; Servicios de valor añadido: Asesoramiento técnico, elaboración de proyectos de seguridad electrónica y capacitación de personal en el uso de sistemas de seguridad. 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) 1 a 3 directores, tres ejercicios, igual número de suplentes; se prescinde de sindicatura.- 9) Director Titular y Presidente: Gustavo Andrés García, argentino, 9/5/1974, DNI 23.944.625, CUIT 20-23944625-7, divorciado, empleado, Cosme Argerich 2170, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Horacio Luis Fernandez, argentino, 20/12/1952, DNI 10.736.125, CUIT 20-10736125-2, viudo, militar retirado, Chacabuco número 3467, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.- Constituyen domicilio en sede social; 10) 31/1.- María Victoria Martinelli Philipp, Abogada, Tomo 48 Folio 167 CASI, autorizada en instrumento constitutivo.-

MIYAVI Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directores. Por Acta Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 15/12/2025 y Acta de Directorio N° 2 del 15/12/2025, Art. 60 LGS: Designación de Directorio por tres (3) ejercicios: Presidente: Susana Mabel Galante, DNI 13.343.282, domiciliada en Leandro N. Alem 719 de Rojas Bs. As.; Director Suplente: Melina Solange Carcuro, DNI 31.710.039, domiciliada en Leandro N. Alem 719 de Rojas Bs. As. Carlos Mario Laborde - Presidente.- Carlos Mario Laborde, Presidente.

LOLA QUINTANA S.A.

POR 1 DÍA - Dolores Gouguy, arg., licenciada en administración de empresas, soltera, nac. 28/10/1998, DNI: 41.426.080, CUIT 27-41426080-8, domic. Urquiza 3728, MdP; y Martín Gouguy, arg., licenciado en administración de empresas, soltero, nac. 24/01/2000, DNI: 42.398.219, CUIT 20-42398219-6, domic. Urquiza 3728, MdP. Esc. Publica 12/02/2026. Lola Quintana S.A. Domic. Quintana N°241, Planta Baja, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronomicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías,

confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, cafés concert. B) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. C) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas y sándwiches, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, tacos, nachos, burritos, quesadillas, salsas de todo tipo, panchos, nuggets, tequeños. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. F) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martín Gougy, Directora Suplente: Dolores Gougy. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FAPEBEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio social: Alberti N° 157 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 30/10. Juan Manuel Núñez, DNI 26088590, Abogado, Tomo 18 Folio 417 CALZ.

FIDEGRAD SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Se comunica que por reunión de socios del día 4/9/2025, se resolvió trasladar la sede social a la calle Rene Favalaro 3606, piso 1, de la localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 4/9/2025. Gustavo Alejandro Amoroso.

BOHMTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Contrato Social - Modificación del Objeto Social. Por escritura 1 del 2/1/2026 al folio 2, autorizada por Escribano Pedro Salvador Coccozza, Registro 7 de San Fernando, se protocoliza el Acta de Reunión de Socios N°37 del 1/9/2025, donde se resolvió aprobar la Reforma del Artículo 3° del Contrato Social, que resulta adecuado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Inversoras: constituir sociedades en la República Argentina o en el exterior, adquirir y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no, la inversión de fondos en la adquisición, arrendamiento o concesión de toda clase de bienes registrables, así como su venta, permuta y/o administración, y recibir préstamos; quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locaciones, fraccionamiento, loteos, administración, construcción y explotación de todas clases de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación del sistema de riego.- c) Mandatos y servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento inmobiliario, industrial, comercial y financiero y servicios de Fiduciario en Fideicomisos Inmobiliarios. Queda excluido el asesoramiento y prestación de servicios que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Firmado: Pedro Salvador Coccozza, Notario.

ALVAR 731 BHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 10/01/2026 Denominación social: Alvar 731 BHI S.R.L. Firmado por Clara Ines Esposito C.P.N.

ROBERTO A. VALLOSCURO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-58781212-2. Por AGO del 05/12/25 se designan Presidente: Marisa Sandra Valloscuro, DNI 16730594 y Directora Suplente: Fabiana Elisabet Valloscuro, DNI 16345421. Se distribuyen y aceptan los cargos, por 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en Tomkinson 1399, Beccar, San Isidro, Bs As.- Contadora Marcela Nardi.

INMOBILIARIA DELFRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/1/2021 se designa directorio por tres ejercicios presidente Andrea Fernanda Nadal; Director Suplente Franco Rubén De Laurentis. Fdo. Santiago Zambernardi.

J.J. MENDIZABAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/10/2024 se renueva directorio por 3 ejercicios, Presidente: Juan Ignacio Mendizábal, CUIT 20-27104333-4, Vicepresidente: María Victoria Mendizábal, CUIT 27-25909400-9, Director Titular: Ana Inés Alcorta, CUIT 27-06497853-0 y Director Suplente Raúl Leonardo Rial, CUIT: 20-25218647-7. Aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en sede social. CP Laura Inés Duó, CPCEPBA, Leg. 21366/7 Tº 83 Fº 156.

DISTRIBUIDORA DON ADINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Graciano Damian Belardinelli, D.N.I. 30.805.436, CUIT 20-30805436-6, 41 años y Valeria Gabriela Bonifazi, D.N.I. 28.143.406, CUIT 27-28143406-9, 45 años, ambos solteros, argentinos, comerciantes, domiciliados en 239 G. Ara n° 845, Localidad y Partido de Lobos, Pcia. Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 24/02/2026; 3) Denominación: Distribuido- Ra Don Adino S.R.L.; 4) Domicilio: 239 G. Ara n° 845, Localidad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Comercial: compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo de carnes: bovina, porcina, avícola, ovina, caprina, de caza y pesca, frescas, refrigeradas o congeladas; Transporte: prestación de servicios de transporte de carga general y transporte especializado en vehículos refrigerados para el traslado de carnes y derivados; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$8.000.000; 8) Gerentes: Graciano Damian Belardinelli y Valeria Gabriela Bonifazi por plazo social y en forma indistinta. Domicilio especial en sede social. Fisc. art. 55; 9) Representante Legal: Gerente; 10) Cierre ejercicio: 30/9.- Mariela Díaz. Abogada.- Autorizada.

WINDEARTH PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/11/2025, se reforma artículo tercero: Objeto: a) Energías Renovables: Planificación, desarrollo, construcción, ejecución y explotación de emprendimientos de energía renovables. Compraventa, importación y exportación de maquinarias e implementos vinculados a energías renovables; b) Financiera: Inversiones y aportes de capital, operaciones financieras. Se excluye ley entidades financieras. c) Mandataria: Actuar como mandataria, representante o intermediaria en operaciones vinculadas con el objeto social. Giselle Lagrange, Abogada T52 F103 CALP. Giselle Lagrange, Abogada. Tº 52 Fº 103 CALP.

ESTALVI S.A.

POR 1 DÍA - Estalvi S.A. CUIT 30-71549731-6. Por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 9 de fecha 2/10/2023, el directorio quedo renovado por vencimiento de mandatos quedando conformado por: Presidente y Director Titular: Simonet, Santiago Andrés, DNI 31936546; Vicepresidente y Director Titular: Bof, Vilma Beatriz DNI 14105221; Directores Suplentes: Simonet, Matías Juan DNI 39286632 y Simonet, Guillermo Luis 13789388; los directores aceptaron los cargos, fijaron todos domicilio especial en calle 30 N° 454, entre 471 y 472, City Bell, La Plata, Bs. As. Suarez Juan Manuel, Apoderado. Suarez, Juan Manuel, DNI 31817489, Apoderado.

GLOBETRADE S.A.

POR 1 DÍA - 1. Lommi Cesar Hector, argentino, nacido el 7/12/1949, DNI M8.234.876, casado, jubilado, CUIT 20-08234876-0, domicilio: 6 N° 4527 Berisso, Berisso, provincia de Buenos Aires; y Stella Sergio Agustin, argentino, nacido el 23/5/1983, DNI 30.281.602, casado, comerciante, CUIT 20-30281602-7, domicilio: calle 59 1262 entre 20 y 21 de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2. La Plata, 26/2/2026 3. Globetrade S.A. 4. Calle 7 N° 1419 entre 61 y 62, de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5. A) Comercial, Importadora y Exportadora: La compra-venta, Alquiler, Importación, Exportación, Representación, Consignación, Permuta, Distribución y Comercialización, al por mayor y/o menor de: Artículos de tecnología, electrónica de consumo, drones, robots, máquinas para el hogar y la industria, máquinas de energía y potencia eléctrica, juegos, juguetes, bicicletas, rodados, autos, camiones, tractores, camionetas, auto bombas, auto elevadores, grúas, motos, motocicletas, barcos y embarcaciones, vehículos de energía y movilidad inteligentes, componentes para vehículos, productos para reciclar, módulos y trailers habitacionales y no habitacionales, aislamientos, cerámicos, chapas, hierros, barras, perfiles, tubos maderas, puertas, vidrios, ventanas, antenas, estructuras prefabricadas, materiales no metálicos manufacturados, barras, chapas y perfiles plásticos, de madera y estructuras, materiales y elementos para la construcción y edificación, cartelera, publicidad, señalización, equipos para manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, y circulación de aire, elementos y equipos contra incendio, rescate, seguridad y defensa, armas y municiones, armas no letales, gases y aerosoles, equipamiento policial y táctico, equipamiento balístico, anticorte y anti

explosivos, equipamiento para bomberos, bombas y compresores, drones y equipos antidrones, equipos de plomería, calefacción y sanitarios, hornos, plantas de vapor y equipos de secado. Máquinas, equipos, instrumentos y herramientas de todo tipo. B) Gastronómica: Distribución, comercialización, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor y por menor de todo tipo de alimentos; la explotación de cantinas, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro establecimiento gastronómico. Servicios de catering, armado y distribución de viandas, explotación de camping, salones, recreos, patios de comida y food truck. C) Textil: La fabricación, comercialización por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de vestimentas, ropa, calzados, equipos de atletismo y otros deportes, vestimenta para propósitos especiales, hilados, telas, lanas y productos de lana, Procesos de teñido, tratamiento ignífugo, antimicrobiano, antibacteriano, bordado, tejido, hilado, lavado, cardado batido y todo proceso o tratamiento relacionado a la industria textil. Investigación y desarrollo de nuevas fibras y tejidos. D) Construcciones: Servicio para la construcción, edificación, armado de estructuras, planificación, reparación, reforma y/o mantenimiento, incluidos en la vía pública, terrenos fiscales, privados, o cualquier otro espacio, E) Servicios: La organización de todo tipo de eventos sociales tales como; fiestas, concursos, presentaciones, promociones, publicidades, congresos, agasajos, reuniones; lanzamiento de productos, desfiles, actos, misas. Incluyendo la animación, la traducción, el catering, el sonido, el vestuario, la escenografía, la iluminación, la calefacción, la refrigeración, la ambientación, la ornamentación. F) Industriales: Mediante la industrialización primaria de los frutos y productos del agro, la fabricación, producción y/o elaboración de productos intermedios y/o terminados. G) Inmobiliaria: mediante la administración, explotación, arrendamiento, adquisición, compra, venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes raíces. H) Financiera. Mediante el aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. I) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas por sí o por terceros de los establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutihortícolas, y de granjas. J) Prestación de servicios de hotelería y de turismo: Incluyendo el de tiempo compartido o de propiedad compartida. K) Mandataria y Representaciones. 6. 99 años. 7. \$30.000.000. 8. Pres: Stella Sergio Agustín, Dir. Sup: Lommi Cesar Héctor. 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup.; 9. Fisc.: Art. 55 10. 31/8 c-año. Contador, Francisco Tizzano.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

QOILAALA TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Con fecha 20 de febrero del 2026 se reúnen Marcelo Roa, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.621.030, nacido el 23 de octubre de 1973, soltero, con domicilio en calle Brivio número 1585, de Tandil, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y Sergio Javier Hoffman, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.563.334, CUIT 20-28563334-7, nacido el 6 de octubre de 1981, soltero, con domicilio en calle Sandino número 170, de Tandil, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; en carácter de Socios de Qoilaala Tandil S.A.S. con el objetivo de efectuar la siguiente aclaración y modificación del Instrumento Constitutivo suscripto en fecha 12 de febrero de 2025 en el que por error involuntario se consignó incorrectamente el Documento Nacional de Identidad y el CUIT del Socio Sergio Javier Hoffman, Administrador Suplente, DNI 28.563.334 y CUIT 20-28563334-7, y cuya circunstancia queda subsanada por medio de la presente. Marcelo Roa, Administrador Titular.

MANTECA BAKERY S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Con fecha 19 de febrero de 2026, por Instrumento Complementario del Instrumento Constitutivo, con firma certificada por la Escribana María Mónica Bochile, los socios Kevin Alexander Kalister, DNI 42117241, e Ian Kalister, DNI 43799867, adecuaron sus profesiones, dejándose constancia que ambos son comerciantes. Asimismo, se consigna como fecha de constitución societaria el 01/12/2025, sin modificar capital ni cláusulas restantes. Kevin Alexander Kalister, DNI 42117241, Socio.

MINS LFE S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71683093-0. Comunica que por Reunión de Socios N° 8 del 02/10/2025 se resolvió designar a Jorge Sebastián Cuella y Leonardo Augusto Scarone, como Administradores titulares; y a Fabián Leonardo Lugin como Administrador Suplente, todos por tiempo indeterminado. Los Sres. Administradores constituyeron domicilio en Av. de los Lagos 7008, piso 1, Of 2, Ed. Circular Innova, Nordelta, Tigre, Prov. de Bs. As. Sol Juan DNI 38.698.156 Apoderada.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTUCCI DE AMADEO LUCÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Molino N° 1272, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 106 B, Parcela 15, Pda. 121879, Matrícula N° 106206(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59379/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KRAVERTZ SIMÓN SAMUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lago Trafal N° 2053, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 47, Parcela 30, Pda. 134127, Matrícula N° 155768 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59624/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GARRITANO CLODOMIRO FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Aguaribay N° 519, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 56, Parcela 3, Pda. 69273, Matrícula N° 158278 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53599/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CAPRÍN GUSTAVO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Entre Ríos N° 4129, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 155, Parcela 9, Pda. 105740, Matrícula N° 34121(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58828/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 1217, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Mza.: 25, Parcela 9, Pda. 75853, Matrícula N° 148343 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51313/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALASEVICIUS BRUNO - KAIRYTE NORBERTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Calle C, Monte Grande N° 2733, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 166, Parcela 21, Pda. 47795, Matrícula N° 120308 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61046/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARMOGNANO DE SARTORI HERMINIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray M Esquiú N° 2488, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 87, Parcela 19, Pda. 58112, Matrícula N° 73819 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51728/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o

a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tierra del Fuego N° 46, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 99, Parcela 13, Pda. 128244, Matrícula N° 142359 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62159/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COUCEIRO y CASAZZA OSCAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Trinidad N° 313, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 16, Parcela 12b, Pda. 43095, Matrícula N° 155757 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56700/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - Embebido. La Dirección Provincial de Mediación notifica a FRANCISCO OMAR PARRA, DNI 20.801.492, lo dispuesto mediante RESO-2025-135-GDEBA-SSJMJDHGP "Visto el EX-2025-34748422-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Carolina Elena Durandi - Matrícula MG021, en la causa "Carrizo, José Américo c/Parra, Francisco Omar y Otros s/División de Herencia/Cese de indivisión" - Expte. MG6476/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 27/05/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-34967376-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos

Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Pérez Aznar, Subsecretario.

mar. 2 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ÁLVAREZ AGUSTÍN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Violetas N° 491, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 118, Parcela 1, Pda. 83797, Matrícula N° 162821(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 76339/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ELIZALDE Y DELOR FELIZ GILBERTO MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Santa María N° 4980, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: F, Mza.: 120, Parcela 1a, Pda. 138308, Matrícula N° 145164(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 76313/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TORTOSA JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pizzurno N° 779, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 128, Parcela 6b, Pda. 65900, Matrícula N° 152856(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66375/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BUDA FRIEDA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. B. Alberdi, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10, Mza.: 10z, Parcela 11, Pda. 6227, Matrícula N° 90025(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62348/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. M. Gifford N° 1229, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 172, Parcela 20, Pda. 141103, Matrícula N° 53711(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64273/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 2 v. mar. 4

PTP ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - PTP Argentina S.A. cita y emplaza por el término de 30 días a toda persona física o jurídica que se considere con derecho o pretensión alguna sobre el inmueble identificado como Parcela N° 533dr, Circunscripción 5, sito en Estación Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, todo ello a los efectos de hacer valer sus derechos. El escribano propuesto para la escrituración es Camilo Alonso Vera Rondan, Notario adscripto al registro 4 de Zárate, con domicilio en calle Independencia N° 502, ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires. 25 de febrero de 2026.

Francisco Bilbao, DNI 30.293.190, Apoderado.

mar. 2 v. mar. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MELISSA ELIZABET AGUILAR, DNI 32.619.061, lo dispuesto mediante RESO-2025-134-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 28 de noviembre de 2025. Visto el EX-2025-35174622-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Stella Maris Villegas - Matrícula LM126, en la causa "Belmonte, Eduardo Ezequiel c/Aguilar, Melisa Elizabeth y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" - Expte. LM31258/2020, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 21/05/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-35491821-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

mar. 3 v. mar. 9

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari partido de Azul, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-6-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. H; QTA. 167; Mza. 167 d; P.4 c. Ubicación del inmueble: calle 25 de Mayo 1428 - Azul. Titular/es de Dominio: GIUMELLI RINA.
- 2- 2147-6-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; QTA. 48; Mza. 48 e; P. 11 a. Ubicación del inmueble: calle La Madrid 868 - Azul. Titular/es de Dominio: MARTINEZ LUIS CESAR.
- 3- 2147-6-1-6/2025. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. J; CH. 44; Mza. 44 G; P. 8 a. Ubicación del inmueble: calle Fuerte Federación 486 - Azul. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI LUIS SANTIAGO.
- 4- 2147-6-1-6/2025. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. J; CH. 44; Mza. 44 Q; P. 8 a. Ubicación del inmueble: calle Fuerte Federación 486 - Azul. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI LUIS SANTIAGO.
- 5- 2147-6-1-3-2025. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; Qta. 23; Mza. 23 V; P. 22. Ubicación del inmueble: calle Cte. Franco 49 - Azul. Titular/es de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.
- 6- 2147-6-1-3-2025. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; Ch. 23; Mza. 23 V; P. 22. Ubicación del inmueble: calle Cte. Franco 49 - Azul. Titular/es de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad y partido de Balcarce, provincia de Bs. As., de lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs. Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Balcarce.

1. 2147-008-1-35/2010. Nomenclatura: XI; B; Mza.: 80-ff; Parc.: 22. Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario; VUOTTO, María Eugenia.
2. 2147-008-1-35/2010. Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza.: 80-ff; Parc.: 22. Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario; VUOTTO, María Eugenia.
3. 2147-008-1-7/2024. Nomenclatura: XI; A; Chacra: 27; Mza.: 27-b; Parc.: 9. Domicilio: Calle 17 N° 3721. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GOMEZ, Gregorio Justino.
4. 2147-008-1-20/2012. Nomenclatura: II; B; Mza.: 53; Parc.: 3. Domicilio: Avda. Central e/44 y 46 s/n, B° Bello Horizonte (Cuartel 1°). Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: DI CORRADO, Pascual y DI CORRADO, José Pablo.
5. 2147-008-1-9/2023. Nomenclatura: XI; A; Chacra: 55; Mza.: 55-s; Parcela: 3-b. Domicilio: Calle: Avda. Centenario N° 1.366. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: "Las Margaritas, Agrícola Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones"; VITALE, Margarita Filomena.
6. 2147-008-1-13/2018. Nomenclatura: I; A; Mza.:15; Parc.: 5 y según plano Ley 24374 C. 8-44-2025 Parc. 5-d. Domicilio: Calle 30 e/1 y 3 n° 224. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: ACOSTA, Rosario.
7. 2147-008-1-30/2010. Nomenclatura: I; D; Qta. 21; Mza.: 21-i; Parc. 1, y por plano Ley 24374 C.8-43-2025, Parc. 1-a. Domicilio: Calle 105 y 24 n° 227. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Echevarría, Robustiano.-
8. 2147-008-1-9/2011. Nomenclatura: I; D; Qta. 21; Mza.: 21-i; Parc. 1, y por plano Ley 24374 C. 8-43-2025, Parc. 1-b. Domicilio: Calle 24 e/103 y 105. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Echevarría, Robustiano.
9. 2147-008-1-2/2012. Nomenclatura: I; D; Qta. 41; Mza. 41-d; Parc.: 16 y por plano Ley 24373 C. 8-43-2019, Parc. 16-b. Domicilio: Calle San Lorenzo N° 695. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: TOLEDO de LEAL de IBARRA, Venancia; LEAL de IBARRA y TOLEDO, María Eugenia.
10. 2147-008-1-20/2023. Nomenclatura: XI; A; Ch.: 56; Mza. 56-b; Parc. 12. Domicilio: calle 41 N° 673. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: ERASUN o ERAZUN Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.
11. 2147-008-1-13/2010. Nomenclatura: I; D; Qta.: 41; Mza.: 41-a; Parc.: 7. Domicilio: Calle San Lorenzo e/17 y Avda. Del Valle N° 634. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: Antonio CAPARELLI.
12. 2147-008-1-13/2024. Nomenclatura: XI; A; Ch.: 57; Fracc.: I; Parc.: 11. Domicilio: Calle 41 N° 847. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: Salvador BIBBO.
13. 2147-008-1-3/2026. Nomenclatura: I; D; Mza.: 54-a; Parc.: 1. Domicilio: Calle 27 y Chacabuco N° 104. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: DI GERONIMO, Miguel.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales (113), Pcia. de Bs. As., los días Lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

- 1- 2147- 113- 1- 19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. K ; Mz. 103 ; Pc 35. Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1981 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Mora, Fernando Luis Vicente, Ferro Juan Benito; Enrique Francisco; Domingo Hilario; Rosalía Angélica y Bianco José Enrique.
- 2- 2147- 113- 1- 328/2015. Según Plano Carasterística 113- 014- 2025: Circ. VI ; Secc. W ; Chcra 194- Fraccion 3. Ubicación del inmueble: Barrio ATE IV, casa N° 32. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. IV.
- 3- 2147- 113- 1- 522/2015. Según Plano Carasterística 113- 014- 2025: Circ. VI ; Secc. W ; Chcra 194- Fraccion 3. Ubicación del inmueble: Barrio ATE IV, casa N° 8. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. IV.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de General Alvarado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvarado con domicilio en calle 121 N° 1720, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, pcia. de Bs. As., de lunes a en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-33-1-47/18 Cir. II Secc. J Manz. 51 Parc. 21 Calle Paraguay e/ Suipacha y Esmeralda S/N° (Miramar) Titular/es: HUARTE DE CERDA PASCUALA IGNACIA.
- 2) 2147-33-1-59/18 Cir. I Secc. D Manz. 22-d Parc. 17 Calle 33 N° 2473 (Miramar) Titular/es: BOTTAZZI DE MORANO NELIDA.
- 3) 2147-33-1-63/18 Cir. II Secc. A Manz. 37 Parc. 5 Calle MORENO N° 2046 (Otamendi) Titular/es: AMURE ABDALA.
- 4) 2147-33-1-56 /18 Cir. I Secc. A Manz. 15 Parc. 13 Calle AV.9 N° 1959 (Miramar) Titular/es: PEREYRO VENANCIO REMIGIO.
- 5) 2147-33-1-54 /18 Cir. I Secc. D Manz. 66-b Parc. 22 Calle 35 N° 2093 (Miramar) Titular/es: PELAEZ JOSE MARIA.
- 6) 2147-33-1-72 /18 Cir. II Secc. C Manz. 10-d Parc.23 Calle CHILE N° 249 (Otamendi) Titular/es: TURNES JOSE.
- 7) 2147-33-1-45/18 Cir. I Secc. D Manz. 8-a Parc. 12 Calle 54 N° 1261 (Miramar) Titular/es: MARTINEZ AGUSTIN.
- 8) 2147-33-1-71/18 Cir. II Secc. B Manz. 63 Parc. 15 Calle O'HIGGINS E/SAN LUIS Y MENDOZA S/N° (Otamendi) Titular/es: PESIKAN DANIEL.
- 9) 2147-33-1-46/18 Cir. II Secc. B Manz. 60 Parc. 6 Calle Salta N° 347 (Otamendi) Titular/es: TRAMA ERNESTO
- 10) 2147-33-1-25/18 Cir. VII Secc. A Manz. 27-m Parc. 3 Calle 23 N° 3674 (Miramar) Titular/es: LOVISCYI VALENTIN Y KRALJ ANTONIO.
- 11) 2147-33-1-23/18 Cir. I Secc. D Manz. 55-b Parc. 8 Calle 44 N° 213 (Miramar) Titular/es: VILLEGAS DE CLERICO GRISELDA ESTHER Y VEVOS EMILIO.
- 12) 2147-33-1-29/18 Cir. I Secc. E Manz. 90-b Parc. 17 Calle 34 N° 2384 (Miramar) Titular/es: HERRENDORF NATALIO – ARENZON DE VAINESMAN ESTELA.
- 13) 2147-033-1-238/99 Cir. I Secc. D Manz. 64-b Parc. 13 Calle 40 N° 1979 (Miramar) Titular/es: "N. VENTURA E HIJOS Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 14) 2147-033-1-21/19 Cir. II Secc. N Manz. 43 Parc. 21 Calle Luro e/Las Heras y Lamadrid S/N° (Miramar) Titular/es: WELTER NELIDA MARGARITA.
- 15) 2147-33-1-69/18 Cir. II Secc. C Manz. 16-a Parc. 25 Calle LA RIOJA N° 66 (Otamendi) Titular/es: ALARCON CELIA, ATLANTE VICENTE, y NICOLAO ARANOLDO ARTURO.
- 16) 2147-033-1-16/14 Cir. I Secc. A Manz. 45 Parc. 11-a Calle 31 N° 1747 (Miramar) Titular/es: FRANCHI SUSANA BEATRIZ y FRANCHI CESAR JUAN.
- 17) 2147-033-1-44/16 Cir. I Secc. E Manz. 101-b Parc. 16 Calle 39 N° 1591 (Miramar) Titular/es: WELTER Nélica Margarita.
- 18) 2147-033-1-10/14 Cir. II Secc. R Manz. 50 Parc. 14 Calle 9 De Diciembre N° 639 (Miramar) Titular/es: BONACINA FERNANDO CARLOS.
- 19) 2147-033-1-22/19 Cir. I Secc. D Chac. 64 Manz. 64-b Parc. 17 Calle 39 N° 2053 (Miramar) Titular/es: "VENTURA N. E HIJOS S.R.L.".

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de Lobería

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lobería con domicilio en calle San Martín 211 1^º B de la ciudad y partido de Lobería, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-61-1-2/2026. Nomenclatura Catastral: C. 13; S. B; Qta. 111; Frac. 6; P. 12. Ubicación del inmueble: calle DEFFERRARI 1900 - Lobería. Titular/es de Dominio: LAGOS DE MONTEAGUDO MARIA ESTER.

2- 2147-61-1-1/2014. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. C; Qta. 82; Mza. 82 a; P. 3. Ubicación del inmueble: calle Necochea 1035 - Lobería. Titular/es de Dominio: GONZALEZ FAUSTINO.

3- 2147-61-1-1/2014. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. C; Mza. 82 a; P. 3. Ubicación del inmueble: calle Necochea 1035 - Lobería. Titular/es de Dominio: GONZALEZ FAUSTINO.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-6/2019 - Machado de Asís 201, Llavallol (1836) Lomas de Zamora. IX, B, Mzna.39, Parc.1, de GES INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2. 2147-63-1-2/2020 - Azulea 66, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, Mzna.14b, Parc.1, de MENDIA Pedro, LOPEZ SALAS Eloy y IBÁÑEZ, Mariano.

3. 2147-63-1-14/2022 Voltaire 1084, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, 49, Parc. 39 de BONFIGLIO, Alicia Concepción.

4. 2147-63-1-25/2022 Mendoza 585, Llavallol, Lomas de Zamora (1836). IX, C, 72, 1J de BLASE Pablo Ezequiel.

5. 2147-63-1-3/2023 Saladillo 341, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 90, 26 de PALLAS DE CIGORRAGA María Rosa.

6. 2147-63-1-3/2023 Saladillo 341, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 90, 26 de BRAVO Tomas Enrique.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem 421, de la ciudad Y partido de Monte, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 19:00 hs.

1. 2147-073-1-1/2021.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Mza. 40; Ch. 70; Parc. 6-b.-Ubicación: calle Tandil 457, Barrio Esperanza, Monte. TITULAR: ORONA, Erardo Lucio; MADDEO, Ana María.- Beneficiario: ROMERO, Irma Ramona.

2. 2147-073-1-7/2023.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Mza. 176; Ch. 68; Parc. 27.-Ubicación: calle Santa Fe 136, Barrio Coppola, Monte. TITULAR: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.- Beneficiaria: GALLARDO, Zunilda Isabel.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/lostitular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv Evita 53-3° piso de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-429/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; CHAC. 38-Mza; 38V; Pc.20- Domicilio: ALBERDI 2920 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BERTI Y DRIGO Valerio Augusto y DRIGO Antonia.

2- 2147-74-1-452/2014.- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; CHAC. 14-Mza; 14A; Pc.27- Domicilio: BELISARIO ROLDAN 3741 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA INMOBIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/lostitular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Almirante Brown con domicilio en calle Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., los días martes o jueves en el horario de 14 a 15.30 hs.

1- Expte 2147-03-2-1/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ V - Sec B - Mz 132 a - Pc 9 - Domicilio: Francia N° 183, Longchamps. Titulares: SPARACIO, Salvador y CAPOZZI, Carmen.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano 123 P. 4, Dto. 2 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00 hs.

1- EXPEDIENTE 2147-070-2-7/2023

PARTIDO: La Matanza

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VII; Sec. G; Mz. 31; Parc. 23

Ubicación: calle Charrua 3714 de Isidro Casanova

TITULAR: DZEGHITMAN Isaac Meer; MONSARSCH Perla; MONSARSCH Pesla.

Beneficiario: CASQUET Maria Teresa.

2- EXPEDIENTE 2147-070-2-3/2023

PARTIDO: LA MATANZA

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. VII, Sec. C, Manz. 121, Parc. 1; Subparc. 2

UBICACIÓN: Calle Caracas 6210 Isidro Casanova.

TITULAR: VAZQUEZ LOPEZ Tomas

BENEFICIARIO: AUDEMAR Ana Ester.

3- EXPEDIENTE 2147-070-7-11/2023

PARTIDO: La Matanza

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III; Sec. B; Mz. 122; Parc. 13.

UBICACIÓN: Uruguay 1944 Villa Madero.

TITULAR: PETITTO Juan; PAONE Zenobia.

BENEFICIARIO: PETITTO Haydee Noemi.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Hurlingham con domicilio en calle Almafuerte 3188, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes, martes y miércoles en el horario de 10 a 13 hs.

1- 2147-135-3-0002/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.E; Chac. 3; Mz. 3A; Pc.12. Ubicación del inmueble: calle Asamblea N° 2595 de la localidad de Hurlingham del partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: BLANCO Gumersindo; LOSADA Jose Maria; RODRIGUEZ LOPEZ Bernardino; LUPARELLO Osvaldo Roberto.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 10:30 a 14:00 hs.

1- 2147-55-3-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Pc. 1039 b. Ubicación del inmueble: calle 138 esq. Diag. 6 N° 5018 de la localidad de Gorina, partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CANTARELLI, Cleide Adela.

2- 2147-55-3-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Polig. M; Pc. 1039 b. Ubicación del inmueble: calle 138 esq. Diag. 6 N° 5018 de la localidad de Gorina, partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CANTARELLI, Cleide Adela.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/lostitular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., los días martes o jueves en el horario de 14 a 15.30 hs.

1- Expte 2147-63-3-5/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec C - Fr 2 - Pc 36. Domicilio: Lugano N° 245, Banfield. Titular/es: ZARATE, Roberto Ceferino.

2- Expte 2147-63-3-6/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec C - Fr 2 - Pc 36. Domicilio: Lugano N° 245, Banfield. Titular/es: ZARATE, Roberto Ceferino.

3- Expte 2147-63-3-206/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 376 a - Pc 4. Domicilio: Ottawa N° 113, Temperley. Titular/es: CAMPOS, Ricardo Antonio.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Almafuerte 3194 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hs.

1- 2147-070-6-61/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.6; Secc: V; FRSC.: 22; Pc.2; Domicilio: calle BALLERINI 5389 de la localidad de VIRREY DEL PINO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: BERRUETA Y DELFINO ADA o BERRUETA DE CARACOCHÉ ADA.

2- 2147-070-6-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.6; Secc: H; MZA.: 16G; Pc.8; Domicilio: Manuel Arias 6635 de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.

3- 2147-070-6-001-2012. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc: H; MZA.: 38 D; Pc.26; Domicilio: Ruiz de Los Llanos hoy Martonez 132 la localidad de Isidro Casanova, del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: Nova Jose y GOMEZ Jose Antonio.

4- 2147-070-6-61-2023 Nomenclatura Catastral: Circ.4; Secc: H, Manzana: 73; Pc.7; Domicilio: calle Juan Sebastian Bach 4985 de la localidad de Isidro Casanova del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: SANDOVAL WILLIAM DEOLINDO.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

1- 2147-74-8-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Mza. 22; Pc. 7. Ubicación del inmueble: calle Andinos N° 1014 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MIER, Saturnino, SARIA, Marcos, KANCEPOLSKI, Javier y Gregorio.

2- 2147-74-8-125/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. S; Mz. 52; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle Diagonal del Canal N° 29 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DE MARTINO, Urbano Jose, NEGUEMBOR, Oscar Rosendo, SAFIR DE GORLOVETZKY, Judith, HEPNER, Manuel, GIACCAGLIA DE HEPNER, Marta Lilia, SANCHEZ de ROSSI,

Ángela Emilia, BONAHOA, Azucena Blanca, LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IMPULSORA REIM SOCIEDAD ANONIMA, LIED SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA Y COMERCIAL, NIWIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, JAVADRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CAMPOS DE CROSATO, Delia Clotilde, MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

3- 2147-74-8-48/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 42; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle Echeverría N° 10018 del Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GARCIA ARANGO, Juan José, SANTAMBROGIO Y CATTERINA, Victorio, SANTAMBROGIO Y CATTERINA, Roberto, CATTERINA DE SANTAMBROGIO, Herminia.

4- 2147-74-8-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 68; Pc. 7 y 8. Ubicación del inmueble: calle Juan Cruz Varela N° 8 del Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SUBIRATS, Aníbal Fernando.

5- 2147-74-8-28/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 79d; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Einsten N° 1730 del Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BOTTA, Darío Orlando.

6- 2147-74-8-60/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 62; Pc. 24. Ubicación del inmueble: calle Murillo N° 345 del Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.

Ariel Trovero, Director.

mar. 3 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BIET o BIOT LABORDE BERNARDO PEDRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lagos García N° 4625, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 9, Parcela 14, Pda. 26657, Matrícula N° 54620(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62636/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Agrafo Eduardo Apolinario, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 527, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 24, Mza.: 24m, Parcela 23, Pda. 45847, Matrícula N° 56366(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56863/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONJES JORGE OMAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. N. Alem N° 4151, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 73, Parcela 3, Pda. 68219, Matrícula N° 32784(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64910/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONZÁLEZ PILAR - GONZÁLEZ AVELINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Jujuy N° 278, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 12, Mza.: 12p, Parcela 6c, Pda. 152534, Matrícula N° 154034(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64530/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CENTENARIO RODOLFO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraguay N° 582, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 126, Parcela 20, Pda. 87833, Matrícula N° 74000(030), para que en el plazo de 30

días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 67093/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

mar. 3 v. mar. 5

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, Ad Referéndum de la Asamblea Provincial, aprobó con fecha 27/02/2026, un aumento del DIECINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE (19,49 %) sobre los aranceles vigentes en todas las prácticas previstas y valor de la hora odontológica, según publicación en Boletín Oficial N° 26.916 de fecha 11/09/12. La Plata, marzo de 2026.

David Rubilar; Secretario General; **Diego Biscioni**; Presidente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
